

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

COLEGIO COOPERATIVO SAN FRANCISCO DE ASÍS



COLEGIO COOPERATIVO
SAN FRANCISCO DE ASÍS UBATÉ
1964

"EDUCAR PARA LA EXCELENCIA CON AUTONOMÍA Y VALORES"

VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ

AÑO 2026

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	2
1. CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO INSTITUCIONAL, DECRETO 1075/15, ARTÍCULO 2.32.1.4 LITERAL B.	2
2. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.....	13
3. GESTIÓN DIRECTIVA.....	19
PROYECCIÓN COMUNITARIA	29
4. ACTIVIDADES NO LECTIVAS (SEGÚN LA NORMA).....	42
5. MANUAL DE CONVIVENCIA.....	89
6. GESTIÓN ACADÉMICA.....	104
CONSTRUCTIVISMO	107
7. GESTIÓN COMUNITARIA	160

PRESENTACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional PEI del Colegio Cooperativo San Francisco de Asís, está encaminado a fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos en las áreas de Ciencias Naturales, Matemáticas y Humanidades para proyectar a la comunidad estudiantil a continuar estudios superiores o universitarios. El PEI de la institución contiene los objetivos, las metas de calidad académica y administrativa como el manual de convivencia que rige las normativas de la institución, permitiendo al estudiante ser, saber y hacer.

La elaboración de este Proyecto Educativo Institucional incluye los diferentes aspectos que permitirán a la institución dar respuesta a las necesidades expresadas por la sociedad, además de la historia, misión, visión, principios y criterios institucionales.

Los objetivos y las metas de calidad académica están fundamentadas en el Plan de Estudios, el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes), programas curriculares y proyectos transversales de las distintas áreas que conforman el Plan de Estudios. Las metas administrativas sustentan las inversiones presupuestales encaminadas al mejoramiento de la planta física y la inclusión de implementos didácticos de enseñanza y aprendizaje.

El PEI es modificado en sus distintos componentes mediante la evaluación y autoevaluación continua que permitan determinar su cumplimiento, sus falencias y a la vez fortalezas para seguir con la mejora continua en el cumplimiento de los objetivos.

1. CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO INSTITUCIONAL, DECRETO 1075/15, ARTÍCULO 2.32.1.4 LITERAL B.

1.1 Ficha de Identificación

Nombre de la Institución:	COLEGIO COOPERATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS
Resolución de aprobación:	006898 del 24 de diciembre de 2002
Código DANE:	425843000216
NIT:	860050541-7
Código ICFES:	009407
Dirección Sedes:	Km 3, Vía Carmen de Carupa
Niveles:	5° Primaria, Básica y Media
Grados:	5° 6° 7° 8° 9° 10° y 11°
Modalidades:	Académica
Teléfonos:	3132748294
Página web:	http://www.sanfranciscodeasisubate.edu.co
Correo electrónico:	colcoopsanfcoubate@gmail.com
Nombre del rector:	Carlos Alfonso Fúquene Pulido

1.2. Símbolos

Escudo

Está compuesto por dos triángulos grandes, uno amarillo a la izquierda y otro verde a la derecha, que juntos forman una figura central. En el punto de unión aparece una mano blanca

sosteniendo una antorcha del mismo color, con llamas estilizadas que simbolizan luz y conocimiento. Debajo se observan dos formas verdes en forma de montículos. En la parte inferior se encuentra el nombre de la institución en letras verdes: “COLEGIO COOPERATIVO SAN FRANCISCO DE ASÍS UBATÉ”, seguido del año “1964”, enmarcado por líneas horizontales verdes.



Bandera

Consta de dos franjas horizontales, la superior de color amarillo y la inferior de color verde. El **color amarillo** se asocia con la juventud, la alegría, la felicidad, el intelecto y la energía, desencadena una sensación de calor, estimula la actividad mental y genera energía. El amarillo significa honor y lealtad, optimismo, confianza en sí mismo, fortaleza emocional, felicidad y cordialidad.

El **color verde** está naturalmente asociado con la naturaleza y la salud. También simboliza armonía, frescura y fertilidad. El verde crea un equilibrio entre el corazón y la mente, entre la emoción y la razón. También es la primavera, el crecimiento, la renovación y el renacimiento, armonía, paz, salud, equilibrio, independencia y productividad.

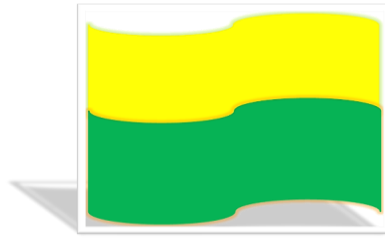
Psicología del Color Amarillo

El color amarillo gira en torno a la luz del sol. Evoca sentimientos de felicidad, positivismo, optimismo.

Psicología del Color Verde

El verde está conectado con la naturaleza, el crecimiento, la fertilidad, la salud y la

generosidad.



Himno Institucional.

Coro

Con talento y fervor vas tejiendo

Los haberes para el porvenir,

Con principios valores y sueños,

En tu honor San Francisco de Asís.

Con talento y fervor vas tejiendo

Con amor San Francisco de Asís.

I

En sus aulas germinan semillas

De justicia, valor y humildad,

Juventudes de mentes abiertas

Al respeto, la ciencia y la paz.

Al combate vamos misioneros,

Contra el yugo del mal y el dolor,

Contra el vicio, el terror,

La ignorancia en memoria del

Santo Patrón.

II

*En los campos con ríos de leche
Y del verde cultivo, un altar,
Van creciendo así mis anhelos
Por llegar a la meta y triunfar
Un convento da vida a la historia
Con antorchas de ciencia y de fe
Y esta tierra llenos de gloria
Jubilosos, ¡Que viva Ubaté!*

1.3. Planta Docente, administrativa y de servicios

- Rector:1
- Coordinadores: 1
- Orientadora Escolar: 1
- Docente de Básica primaria: 1
- Docentes de Básica Secundaria y media: 10
- Secretaria: 1
- Personal de servicios generales: 2

Tabla 1. Formación académica de los docentes y directivos

ESTUDIOS	CANTIDAD
Doctorado	0

Maestría	
Especialización	3
Licenciados	6
Profesionales	3
Normalistas	0

1.4. Reseña histórica

La comunidad de los padres franciscanos, en el año de 1964 decidió fundar un colegio para dar a los jóvenes la posibilidad de cursar estudios de primaria y secundaria. Este convento fue sede del plantel que recibió el nombre de “Colegio San Francisco de Asís”, inició sus labores bajo la dirección del Padre Franciscano Heli Flórez, graduándose la primera promoción de Bachilleres Académicos en el año 1971.

El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís es un establecimiento de carácter mixto, modalidad académica y aprobado por Resolución No. 001468 de diciembre 16 de 1992 y

actualmente rige la Resolución N° 006898 del 24 de diciembre de 2002, en los grados 5° de Básica Primaria a 11° de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional.

Los primeros pasos de la Orden Franciscana en Ubaté desde 1576, que es el dato documental más antiguo que se ha podido localizar hasta nuestros días, desde la fundación de la primitiva doctrina y fundación del convento de San Luis, sin dejar de mencionar a los religiosos que con su ciencia y con los buenos ejemplos de su vida consagrada a Dios, santificaron estas tierras, trazando además el derrotero histórico que condujo hacer del convento la casa de la provincia de Santa Fe, donde cobijo de las montañas y los pinares que la rodean se han formado en el mejor espíritu, las vocaciones franciscanas y allí también nació el Colegio San Francisco de Asís . (Cesar, 1576-1997)

San Luis Convento religioso, oasis natural que invita al recogimiento, a la meditación, y al estudio, solitario pero pintoresco conventico ha sido cuna de la juventud franciscana, por la suavidad de su clima, por lo silencioso del lugar es el apropiado para el desarrollo físico e intelectual de los niños, por eso a través de cincuenta años ha sido nido fecundo donde se han educado varios centenares de jóvenes.

El Colegio San Francisco de Asís, funcionó bajo la dirección y tutela de los Padres Franciscanos hasta el año 1974, en el año siguiente, aunque el colegio conservó la misma razón social, la dirección paso a manos de una Junta de Padres de Familia y exalumnos de la primera promoción y el profesor Jaime Alberto Ángel Sarmiento (+), fue encargado de la rectoría, el colegio adquirió el carácter mixto, se matricularon las primeras alumnas y se estableció la jornada continua de labores académicas.

El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís inició entonces su historia, muchas fueron las tareas que emprendieron los directivos durante la vida académica de la institución, una de las grandes preocupaciones ha sido la de mejorar la calidad académica del plantel y ayudar al educando a desarrollar su personalidad para que participe activamente en la transformación del mundo actual.

La Comunidad Franciscana, aunque retirada de la dirección del colegio ha seguido su trayectoria y prestando su invaluable colaboración en la orientación espiritual de los estudiantes. En 1976 los padres de familia y exalumnos, presididos por Don Filiberto Obando Cruz y Laureano Gómez Montealegre, crearon la Cooperativa Educacional San Francisco de Asís.

1.4.1. Componente Geográfico

Altitud 2565, Clima 14° C, Vereda Sucunchoque, Sector San Luis a tres kilómetros del casco urbano vía Carmen de Carupa.

1.4.2. Componente Filosófico

Nuestra institución con el lema **“EDUCAR PARA LA EXCELENCIA CON**

AUTONOMIA Y VALORES”; esta pretende respaldar y orientar a los jóvenes en la búsqueda continua de un mejoramiento humano e intelectual, guiándose y respetando las normas de

Convivencia humana. El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís se basa en principios de convivencia pacífica, en el respeto a los derechos humanos, a la Constitución Política de Colombia, a las normas establecidas en el Código del Menor, la Ley General de Educación y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994. El Decreto 230/02 y las demás normas reglamentarias procurando con esto brindar una excelente formación integral entre los integrantes de la Comunidad Educativa. El fundamento filosófico de la institución ha estado representado por sus símbolos: la bandera, el escudo y su himno. Donde con orgullo se evidencia el carisma de nuestro Santo Patrón, las riquezas naturales y espirituales de las personas, la fe, la esperanza en el futuro y la capacidad de trabajo de la comunidad que ha hecho de la institución el motivo que impulsa a los estudiantes a crecer en la sabiduría dentro de los valores más reconocidos en la convivencia humana.

Las metas y los objetivos a mediano y largo plazo tendrán como principio fundamental, el tener en cuenta las potencialidades y perspectivas del entorno en que vive el colegio a través de un currículum lógico y razonable sin perder de vista la función educativa prevista por las normas establecidas por el Estado.

Con los cambios rápidos que suceden en el mundo actual, el Colegio Cooperativo San Francisco de Asís deberá actualizar periódicamente sus herramientas técnicas didácticas y pedagógicas que permitan a sus estudiantes vivenciar esa realidad evolutiva, para que se le facilite obtener resultados concretos frente a su esfuerzo intelectual y económico, dándole así los medios necesarios para su realización como persona útil dentro del contexto social, cultural y laboral.

Oración a San Francisco de Asís

Señor, hazme un instrumento de tu paz.

Donde haya odio, siembre yo amor;

Donde haya injuria, perdón;

Donde haya duda, fe;

Donde haya tristeza, alegría;

Donde haya desaliento, esperanza;

Donde haya sombras, luz.

¡Oh, Divino Maestro! Concédeme

Que no busque ser consolado sino consolar;

Que no busque ser amado sino amar;

Que no busque ser comprendido sino comprender;

Porque dando es como recibimos;

Perdonando es como tú nos perdonas;

Y muriendo en Ti, es como nacemos a la vida eterna.

Amén

2. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

2.1. Justificación

El proyecto educativo institucional se elabora con el fin de hacer realidad los objetivos que ayuden a la formación integral de los estudiantes, adaptar los procesos administrativos y pedagógicos a la luz de la constitución nacional, la ley general de la educación, la ley 715 y la normatividad contemplada en el decreto 855 sobre las funciones de las instituciones educativas, haciéndose necesario estructurar un plan que regule, armonice y responda con eficiencia a las exigencias del entorno.

Toda institución requiere que su labor sea programada y planeada para mantener una idea clara de las actividades a desarrollar, conocer los objetivos propuestos y posibles escenarios vislumbrados en el tiempo que haya sido establecido. Emanados de la ley 115 surgen dos principios

fundamentales, la autonomía y la responsabilidad. El primero se entiende como el autogobierno y la libre determinación dentro de los parámetros legales y el segundo como el cumplimiento de deberes y obligaciones que beneficien a la comunidad educativa. Se debe propender porque el estudiante tenga claro el papel como gestor de su propio destino.

La esencia de las instituciones educativas debe ser la búsqueda del mejoramiento continuo para brindar un servicio de calidad. En este sentido esta herramienta de trabajo ayuda a la comunidad educativa a planificar, proponer metas y objetivos claros, prever resultados y alcanzar la misión y visión que fueron trazados para la institución.

Este instrumento permite visualizar la realidad de la institución educativa, buscar estrategias y alternativas de solución que garanticen la optimización del servicio educativo.

2.2. La gestión educativa del Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de acuerdo con el modelo constructivista y al enfoque socio crítico

El diseño institucional expresa el grado de autonomía y excelencia que utiliza los estudiantes para crear su estilo de vida basado en la toma de decisiones. Dirigido a las necesidades de desarrollo humano y social de niños y jóvenes. El propósito de la planificación es resolver problemas, corregir fallas, explotar oportunidades y enfrentar amenazas para lograr la sostenibilidad en la gestión de las instituciones. La planificación institucional es un requisito obligatorio para ser registrado y publicado en las plataformas virtuales dispuestas por la Secretaría de Educación (SE) para su revisión y seguimiento. En este sentido, la gestión educativa según la filosofía del Colegio S.F.A se define de la siguiente manera: educar para la excelencia con autonomía y valores, que deben estar entre todas las condiciones que promuevan la enseñanza, el aprendizaje y la gestión independientes y democráticos entre las personas involucradas.

Es la construcción permanente de una propuesta curricular resultante de la interacción de los participantes, conocimientos, contextos y dimensiones humanas a través de proyectos integrados planificados en todas las áreas y componentes administrativos. Es la aplicación de la inteligencia pedagógica en la gestión de los procesos educativos, que promueve el desarrollo humano integral del sujeto. (Rodríguez T., 2013, p. 18).

2.3. Áreas y procesos de la gestión educativa

El colegio san francisco de asís tiene organizado el documento del PEI de acuerdo con el

conjunto de acciones directivas, administrativas- financieras, pedagógicas y de la comunidad dirigidas a la adecuación e implementación de un currículo institucional que apunte al desarrollo integral del sujeto dentro de un contexto determinado. Teniendo en cuenta la guía N° 34 (MEN,

2008), se organiza este aparte en correspondencia con las 4 áreas de gestión y los respectivos procesos. A continuación, se presenta la generalidad de cada una.

2.4. Gestión Directiva

Para el colegio Cooperativo San Francisco de Asís la implementación de dicha gestión se refiere a la manera como es orientada y organizada para el mejoramiento institucional. Se centra en la misión orientadora y promotora de la organización y mejoramiento institucional, tiene como ámbito de acción el contexto en su conjunto. La acción de la gestión directiva promovida por el MEN se concreta en la filosofía, la organización, el diseño, el desarrollo y la evaluación de una cultura escolar propia del contexto institucional, que, con el marco de la política educativa vigente, el liderazgo del equipo de gestión y la toma de decisiones concertada, determinan los orientadores estratégicos del horizonte institucional. La gestión directiva establece las políticas y directrices como una institución social y educativa, mediante el seguimiento entre otros, de los siguientes procesos:

- Direccionamiento estratégico y horizonte institucional
- Gestión estratégica
- Gobierno escolar
- Cultura institucional
- Clima escolar
- Relaciones con el entorno

2.5. Gestión administrativa y financiera:

Esta gestión incluye el diseño, ejecución y evaluación de acciones que buscan dar soporte a la misión institucional, mediante el uso efectivo de los recursos humanos y físicos y la prestación de los servicios complementarios a través de los siguientes procesos y procedimientos susceptibles de mejoramiento:

- 2.5.2.1. Apoyo a la gestión académica
- 2.5.2.2. Administración de la planta física y de los recursos
- 2.5.2.3. Administración de servicios complementarios

- 2.5.2.4. Talento humano
- 2.5.2.5. Apoyo financiero y contable

2.6. Gestión de la comunidad

El ámbito en el que se desarrollan las acciones de esta gestión vincula a todos los actores de la comunidad, a la articulación institucional con el entorno, para fortalecer el desarrollo de identidad y sentido de pertenencia, incluye proyectos específicos destinados al bienestar social del entorno institucional. Los procesos que enmarcan las acciones hacia el mejoramiento de esta gestión son:

- 2.5.1.1. Prevención de riesgos
- 2.5.1.2. Participación y convivencia
- 2.5.1.3. Proyección a la comunidad
- 2.5.1.4. Accesibilidad
- 2.5.1.5. Inclusión

3. GESTIÓN DIRECTIVA

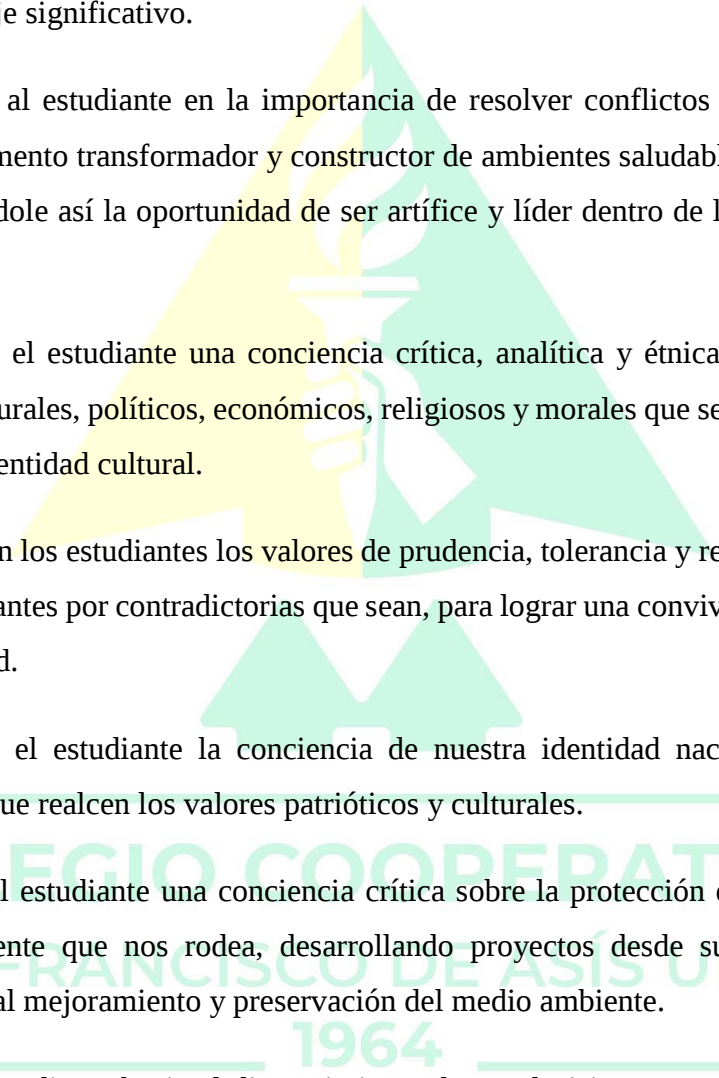
3.1. Horizonte Institucional Decreto 1075/15, Artículo 2.32.1.4 Literal C

3.1.1. Misión

El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís es un plantel educativo que ofrece sus niveles de Quinto de Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, cultiva la formación integral de niños, niñas y jóvenes autónomos, basada en principios de crecimiento personal, espiritual y científico, mediante procesos de construcción ciudadana que favorezcan el saber, el ser, el hacer y el convivir, acorde al contexto local, regional y nacional fundamentado en un modelo pedagógico constructivista con enfoque sociocrítico.

Esta misión estará enmarcada en los siguientes principios y valores:

- Contribución real y efectiva de la institución en la formación del ser cultural, histórico y social con cada uno de los estudiantes, respetando su dignidad, identidad y autenticidad, de acuerdo con los lineamientos éticos e ideológicos predominante en el medio.

- 
- Encaminar a la institución hacia un desarrollo curricular autónomo y democrático que permita al estudiante tener acceso a la cultura, la ciencia y a la tecnología para que pueda desempeñarse como un integrante activo de la sociedad en que vive.
 - Establecer canales de comunicación que permitan al estudiante adquirir la información necesaria para tener acceso a la ciencia y el buen uso de la tecnología como un elemento de aprendizaje significativo.
 - Concientizar al estudiante en la importancia de resolver conflictos a través del diálogo como un elemento transformador y constructor de ambientes saludables y conflictos de su entorno, dándole así la oportunidad de ser artífice y líder dentro de la comunidad en que vive.
 - Promover en el estudiante una conciencia crítica, analítica y étnica frente a los hechos sociales, culturales, políticos, económicos, religiosos y morales que se dan en la formación de nuestra identidad cultural.
 - Desarrollar en los estudiantes los valores de prudencia, tolerancia y respeto hacia las ideas de sus semejantes por contradictorias que sean, para lograr una convivencia sana dentro de su comunidad.
 - Fomentar en el estudiante la conciencia de nuestra identidad nacional por medio de actividades que realcen los valores patrióticos y culturales.
 - Generar en el estudiante una conciencia crítica sobre la protección de la naturaleza y el medio ambiente que nos rodea, desarrollando proyectos desde su entorno local que contribuyan al mejoramiento y preservación del medio ambiente.
 - Orientar al estudiante hacia el discernimiento de sus decisiones, para que sea consciente del influjo de ellas en la sociedad que pertenece.
 - Formar en el estudiante una persona responsable que cumpla con libertad y conciencia todas las funciones y actividades que le competen como individuo del plantel, la familia y la comunidad.

- Relacionar la formación en saberes teóricos y prácticos, junto a la interacción del trabajo en equipo afín de valorar la interacción humana como elemento del desarrollo social.
- Desarrollar capacidades de liderazgo que estimule e incite su espíritu de superación propia y de los demás, en busca de la perfección individual y social.
- Crear conciencia de solidaridad, ayuda y colaboración mediante el desarrollo de proyectos de extensión a la comunidad y servicio social.
- Valorar y defender la salud con la práctica de hábitos de higiene, la prevención de enfermedades, la práctica del deporte, la recreación y la utilización adecuada del tiempo.

3.1.2. Visión

Para el año 2028 el Colegio Cooperativo San Francisco de Asís será una institución reconocida por su pedagogía constructivista y su compromiso con la formación integral. Nos proyectamos como un centro educativo que desarrolla personas líderes, autónomas y socialmente responsables, capaces de discernir, reflexionar y actuar frente a los desafíos contemporáneos. Seremos una comunidad educativa que fomenta mentes abiertas, creativas e innovadoras, orientadas a transformar su entorno y aportar al desarrollo local, regional y nacional.

3.1.3. Principios

Principios Institucionales

Los principios institucionales se definen como: axiomas orientadores del curso de las acciones o del quehacer educativo, para que reporten un alto nivel de satisfacción a sus individuos y respondan al interés general en su proceso de formación.

Las distintas concepciones a las que se refieren esas máximas serán exigibles y defendibles por todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa como sustento esencial de la propuesta educativa.

Se presentan como enunciados verdaderos, fruto de acuerdos racionalmente motivados y serán remitidos a comprobaciones a través de medios que los verifiquen en la práctica, desde cada actor de la comunidad educativa.

Por ejemplo: participación, la justicia, el diálogo y la conciliación, la formación asertiva y el excelente desempeño en comunidad. Es conveniente que el Colegio Cooperativo San Francisco de Asís, establezca sus propios principios institucionales.

Respeto por las personas: en el Colegio Cooperativo San Francisco de Asís, la persona y por ende el estudiante, es el centro de la formación y el desarrollo que propicia la institución, por lo tanto, se respetan las creencias, derechos, diferencias, valores e intereses, aptitudes, etnias, convicciones políticas e ideológicas en todos los niveles de la vida escolar, individual, familiar y social. Sin embargo, se debe tener en cuenta y acatar las normas establecidas en el **manual de convivencia**. (Anexo 1)

Calidad: debe reflejarse en todas las acciones y proyectos que se emprendan, convirtiéndose en una cultura, en el accionar diario, en el compromiso por la búsqueda de la eficiencia, y en el cumplimiento de los procesos que se implementan en la institución.

Trabajo en equipo: es fundamental para fortalecer el desarrollo y la proyección del talento humano, el sentido de pertenencia y el compromiso, para propiciarlo e incentivarlo, se dispone de sistemas de comunicación y participación ágiles, claras y oportunas; así se logra la calidad laboral, social y personal.

Principios Éticos y Morales: entendidos como el respeto por la ley y las normas jurídicas, la justicia, la equidad, la dignidad humana, el trabajo de todas las personas, la solidaridad y la prevalencia del interés general. Estos principios servirán como normas que orienten los comportamientos y comprometan a todos los individuos de la comunidad educativa a crear un ambiente de buenas relaciones entre estudiantes y docentes, viviendo una mutua relación de respeto y sinceridad.

Integración de la familia: la base de toda sociedad es la familia, ella es la primera educadora en valores. Por lo tanto, siempre que permanezca unida propiciará la formación y realización de cada uno de sus integrantes.

Tolerancia: es importante el sentido de tolerancia entre los diferentes integrantes de la institución, que garanticen una convivencia pacífica respetando las ideologías religiosas y políticas, fomentando buenas relaciones interpersonales.

Razón: destaca el valor de toda persona, su raciocinio, conciencia y dignidad. Lo cual permite que cada uno actúe por convicción más no por imposición.

Dignidad: valorarse así mismo con sus defectos y virtudes, aprendiendo del error y recuperando la autoestima.

Responsabilidad: tiene que ver con el hecho de que cada uno de los comprometidos en el proceso educativo, responda por las consecuencias de sus actos.

Autonomía: supone la autorregulación, es decir, el progreso humano, social y cultural, de realización personal.

Participación: contribución decidida, significativa y permanente de los integrantes de la comunidad educativa en los procesos encaminados al mejoramiento de la calidad institucional.

Pertenencia: apropiarse de la identidad institucional, siendo ejemplo de los valores y principios que lo reconocen como parte de la comunidad franciscana.

Inclusión y diversidad: creación de un ambiente inclusivo donde se valora y respeta la diversidad en todas sus formas, se garantiza la igualdad de oportunidades para toda la comunidad franciscana.

Principios de Convivencia

Principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, según la norma vigente.

- **Participación:** En virtud de este principio el Colegio Cooperativo San Francisco de Asís debe garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento

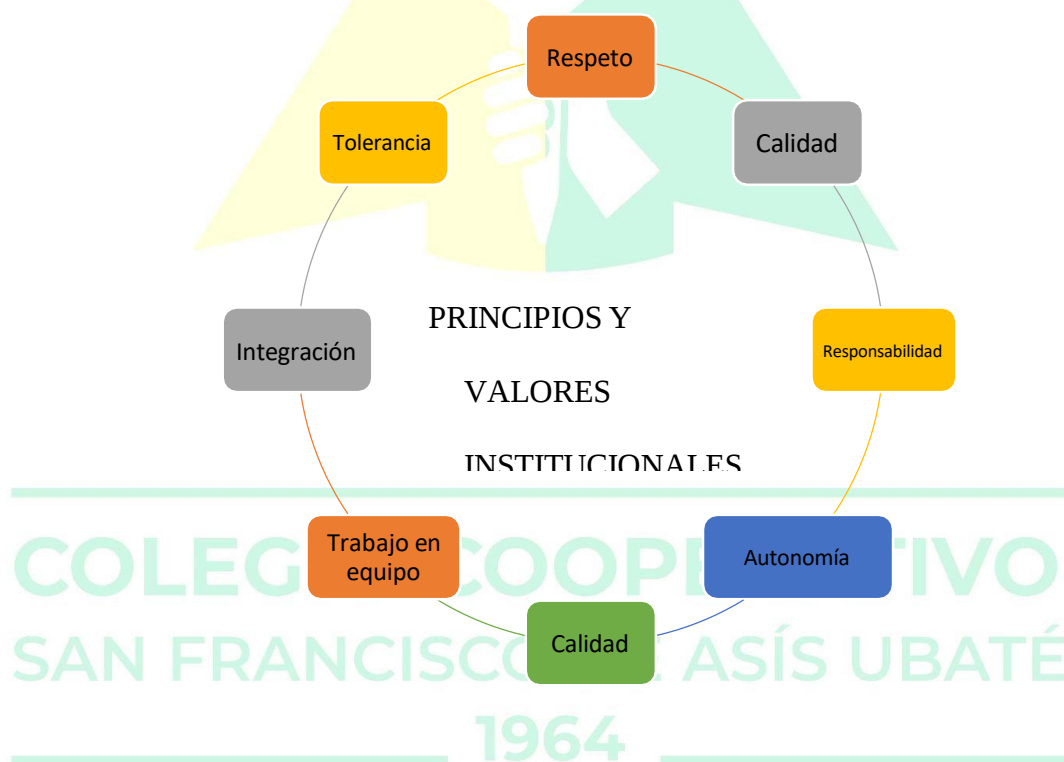
de los fines del Sistema. En referencia a la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, el Colegio Cooperativo San Francisco de Asís debe garantizar el derecho a la participación de las y los estudiantes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En concordancia con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

- **Corresponsabilidad:** la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son responsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.
- **Autonomía:** Las instituciones educativas de carácter privado son autónomas en relación con la Constitución política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de orientación sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del o la estudiante, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la constitución y las leyes Manual

3.1.4. Valores institucionales

La institución educativa, aun cuando no se lo proponga, no se limita a enseñar conocimientos, habilidades y métodos, va más allá. Hace énfasis en los valores contribuyendo a un proyecto compartido que da sentido y orienta la formación de actitudes en el colegio. Se espera de sus actores una serie de comportamientos adecuados a los valores que inspiran el proyecto educativo, para ello deben incorporarse normas donde la meta máxima será que éstas sean aceptadas por todos los actores como reglas básicas del funcionamiento institucional, que se comprenda que son necesarios para organizar la vida colectiva.

Grafico 1 de los principios y valores institucionales.



3.1.5. Identidad Institucional

El perfil del colegio incluye las siguientes características que constituyen su identidad: confesional católico, mixto, calendario A, ambiente personalizado, nivel superior del ICFES.

3.2. Objetivos del proyecto educativo institucional

3.2.1 Objetivo General

Formular un proyecto cuya base sean los elementos formativos, que integren una serie de estrategias y contenidos pedagógicos, enfocados en el modelo conceptual de la institución, en la búsqueda constante de la acción participativa, que responda a las necesidades educativas y fomente una serie de vivencias; para valorar el saber social de la comunidad franciscana.

3.2.2. Objetivos Específicos

- Identificar las estrategias pedagógicas a seguir con el fin de alcanzar las metas propuestas, fundamentadas en el proceso educativo.
- Guiar a todos los estamentos para que, desde su labor específica, contribuyan de manera articulada al desarrollo formativo y pedagógico del proyecto institucional.
- Direccionar las acciones recíprocas de los diferentes integrantes de la institución y sus recursos, reglamentando los procesos pedagógicos y administrativos.

3.3. Metas del PEI

- El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís continuará implementando en el 2026 el plan de aula el cual servirá para seguimiento una base de datos de los estudiantes y padres de familia de la institución, así como la adecuación de información dentro de las aulas sobre la institución, a la vez esa información sea asequible a docentes, estudiantes y directivos.
- Actividades de integración comunitaria: en nuestra comunidad educativa en el año 2026 se planificarán actividades de integración a estudiantes, exalumnos, docentes, padres de familia y otras instituciones educativas, las cuales ayudarán a fortalecer y articular espacios de aprendizaje en beneficio de la formación integral de la comunidad.
- En el 2026, el colegio san francisco de asís contará con planes de estudio y proyectos pedagógicos transversales, orientados a conocer y reconocer la capacidad de cada estudiante

frente a la innovación y el emprendimiento, con base en los conocimientos y saberes de los docentes lo que permitirá fortalecer e implementar la políticas institucionales y la participación

en actividades de índole municipal y departamental, orientados a la proyección del reconocimiento de nuestra institución y de estudiantes en dichos espacios.

- En el año 2026, el colegio Cooperativo San Francisco de Asís será reconocido como una institución líder en la implementación de proyectos de formación vocacional en beneficio de las instituciones educativas de la provincia. Se mantendrán y consolidarán nuevos convenios con universidades e institutos que benefician a los estudiantes de la comunidad franciscana y que les permita acceder a la formación técnica y profesional; a la vez, se articulará con entes municipales la gestión y mediación de la logística.
- El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís en el año 2026 continuará con la implementación de todos los formatos y directrices emitidos por las secretaría de Educación Departamental y Ministerio de Educación Nacional, quienes tendrán un significativo beneficio para nuestros estudiantes con necesidades educativas especiales, a partir de ello se puede ejecutar el PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR) de acuerdo a sus necesidades físicas e intelectuales pero más allá de dicha ejecución es poder abordar el PIAR desde aspectos emocionales, sociales, psicológicos, académicos entre otros, los cuales puedan ser abordados para la formación integral del estudiante franciscano, dicho proyecto estará apoyado por psico orientación y liderazgo por los docentes que intervienen en cada área, la responsabilidad del acudiente o padre de familia es fundamental para el seguimiento a cada estudiante frente a una remisión clínica o estudios con especialistas (si lo amerita), a la vez del acompañamiento constante frente a las diferentes situaciones que se deberán intervenir con el estudiante de nuestra comunidad.
- En el 2026, el colegio contará con planes de estudio que se irán actualizando progresivamente, respondiendo a las necesidades del contexto educativo, social y cultural y aplicando a las directrices del MEN.
- En el año 2026, el colegio continuará desarrollando las escuelas de padres con el propósito de fortalecer el vínculo entre las familias, la institución y los estudiantes.
- En el 2026, el colegio implementará actividades lúdicas y espacios de interés que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes y fortalezcan su participación activa en la vida escolar.

PROYECCIÓN COMUNITARIA

- Participación desde el servicio social en la interacción con población de adulto mayor.

- Participación desde el servicio social en la interacción con el centro de reclusión.
- Participación desde el servicio social en la interacción con población infantil.

3.4. Políticas institucionales

Es una decisión que se establece como guía para los integrantes de la comunidad educativa. Son lineamientos para la toma de decisiones fundamentales, donde reflejan valores e involucra a todos los agentes de la comunidad educativa que de una u otra manera se ven afectados positiva o negativamente y se relacionan con los objetivos del PEI.

Ejemplo de política institucional: política del cooperativismo, democrática y de participación, de calidad educativa, del bilingüismo, del cuidado y bienestar, de inclusión y diversidad, de innovación educativa y ambiental.

3.4.1. Participación democrática, en contexto y comunidad

Para el Colegio Cooperativo San Francisco de Asís, la participación en comunidad es fundamental para consolidar un encuentro entre los integrantes de la comunidad educativa desde estudiantes docentes y administrativos, las cuales se asocia a compartir ideas, promover el dialogo conciliador; buscan establecer acuerdos y acciones para transformar situaciones polémicas en oportunidades y constante de mejoramiento.

La participación en comunidad conlleva a que todos los integrantes como docentes y administrativos promuevan espacios y momentos para que nuestros educandos expresen lo que sienten y piensan en pro al alcance de objetivos en común. De tal manera es el valor fundamental de la participación democrática, la cual fortalece los espacios de formación para toda la comunidad educativa franciscana donde se pone en práctica la filosofía institucional desde la educación, autonomía, y los valores.

Por lo tanto, el colegio cooperativo san francisco de asís promueve ambientes escolares donde el aprendizaje en diferentes escenarios refuerza y demuestra el desarrollo de valores,

actitudes, comportamientos y habilidades a favor de un sujeto democrático, donde las prácticas escolares promueven fuertemente la inclusión social y el liderazgo. Buscar justicia, convivencia, pluralidad, respeto y paz. En este sentido, los desafíos contractuales consideran la implementación

integral en el currículo de la ley 1732 de 2014 (congreso de la república de Colombia, 2014) y el decreto 1038 de 2015 (MEN, 2015).), que regulan desde la orientación de la catedra de la paz en las escuelas preescolares, primarias y secundarias a nivel nacional.

3.4.2 Las TIC. Una herramienta para la construcción de conocimiento en nuestra comunidad educativa

El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís, busca continuamente poder implementar herramientas ofimáticas en cada una de sus aulas para tratar de garantizar un mejor proceso de enseñanza y aprendizaje para nuestros educandos franciscanos, además de ello dichas herramientas puedan suplir las necesidades para nuestros niños con necesidades educativas especiales.

Por lo anterior, es fundamental la continua capacitación de docentes y su intención de obtener nuevas alternativas para orientar su proceso de enseñanza, además de ello estar a la vanguardia de utilizar eficiente y adecuadamente los recursos tecnológicos en pro de la formación integral de los estudiantes.

3.4.3. Desarrollo pedagógico para una educación inclusiva

El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís orienta sus acciones pedagógicas hacia la construcción de ambientes educativos que reconozcan y valoren la diversidad presente en la comunidad franciscana. La institución promueve prácticas de enseñanza flexibles e innovadoras que permitan responder de manera pertinente a las necesidades, ritmos y estilos de aprendizaje de todos los estudiantes, incluyendo aquellos que presentan necesidades educativas especiales.

Por lo anterior, se considera fundamental fortalecer la formación docente en enfoques inclusivos, brindando herramientas conceptuales, metodológicas y didácticas que faciliten la adaptación curricular y la implementación de estrategias diferenciadas. Asimismo, se busca consolidar una cultura escolar basada en el respeto, la participación y la equidad, donde cada estudiante pueda desarrollarse integralmente, acceder al aprendizaje en igualdad de condiciones y participar activamente en la vida institucional.

3.5. Marco referencial

Cuando se plantea una mirada sobre el PEI y de manera particular sobre el horizonte institucional como un ejercicio que se caracteriza por:

Recoger la experiencia y la tradición institucional en aras de comprenderlos y valorarlos a la luz de definir los nuevos lineamientos que pueden aportar a su desarrollo.

Realizar una reflexión consciente y compartida que dimensiona con claridad la incidencia de la institución en el proceso de formación de las personas que a ella ingresan.

Asumir un compromiso real y en equipo en la definición de cada uno de sus componentes apuntando siempre a la ubicación de la realidad como punto de partida para esta construcción.

Comprender que el proceso revierte directamente en la realización de algunas transformaciones al interior de la institución, que apuntan a hacer de esta construcción una realidad institucional y esencialmente a generar las condiciones de viabilidad.

Con base en los referentes iniciales, la institución emprende y asume la tarea de construir el horizonte institucional.

En dicha construcción participan los docentes de manera permanente, unas veces en las discusiones propias que se han generado; otras veces, a través de las intermediaciones realizadas por cada uno de los integrantes de las instancias de participación del gobierno escolar. Sin embargo, es claro que estas primeras determinaciones requieren de una discusión y apropiación por parte de los diferentes actores educativos.

El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís se propone brindar una educación integral basada en un modelo constructivista, el cual pretende que el estudiante sea el artífice de su propio conocimiento orientado en autonomía en los procesos de formación y en los principios que rigen nuestro que hacer educativo, facilitando la preparación del estudiante y capacitándolos para vivir dentro de un contexto social.

3.6. Organización institucional reglamento interno y perfiles de la comunidad franciscana

Los siguientes son perfiles de directivos, docentes, estudiantes y funcionarios que promueven el desarrollo humano de quienes integran la educación, además de sus requisitos indispensables en cuanto a competencias académicas, profesionales, éticas y de desarrollo social y cultural.

3.6.1. Perfil directivos

- **Rector (a):** una persona íntegra, capacitada de identificar necesidades y fortalezas de sus docentes, estudiantes, padres de familia y de toda la institución franciscana, para poner al servicio del aprendizaje a los integrantes de la institución todos los recursos físicos, educativos y financieros de la institución.

Coordinador de convivencia: Ser capaz de liderar los procesos de convivencia

- Ser conciliador, orientador, facilitador y justo en los procesos de convivencia
Mantenerse abierto al cambio y al dialogo, idóneo e inquieto por la actualización permanente entorno a los temas de carácter pedagógico y formativo
- Practicar y promover las buenas relaciones humanas
- Ser entusiasta en su trabajo, apreciar y valorar las opiniones de los demás

Las funciones del coordinador de convivencia son:

- Es el primer responsable de velar por el orden, la disciplina y de resolver conflictos de los estudiantes y de estos con los educadores. Se solicita su intervención cuando el conflicto no ha sido resuelto por los estudiantes o por alguno de los educadores.
- Participa activamente en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional PEI, Plan de Mejoramiento y Evaluación Institucional.
- Preside las comisiones de evaluación y convivencia rindiendo los informes correspondientes a la rectoría.
- Orienta las direcciones de grupo con los profesores titulares para propiciar un ambiente óptimo de convivencia y estudio.

- Rinde periódicamente informe al rector del plantel sobre las actividades de su dependencia.
- Participa en el planeamiento general y elaboración de horarios de clase.
- Participa en la elaboración del organigrama y cronograma de actividades del colegio.

- Hace el seguimiento comportamental de los estudiantes.
- Participa activamente en los comités académicos, de Convivencia y Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Convoca y preside las reuniones del Comité de Convivencia.
- Establece y hace cumplir los turnos de acompañamiento y vigilancia de los profesores en las diferentes actividades del colegio.
- Informa, orienta y asesora a los Padres de Familia en el proceso de disciplina o comportamental de sus hijos.
- Exige la buena presentación y puntualidad de los estudiantes.
- Vela por el cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia.
- Se reúne periódicamente con los monitores de cada curso.
- Orienta y realiza el seguimiento respectivo para que los estudiantes permanezcan dentro de sus aulas en horas de clase.
- Participa en las actividades académicas y de convivencia que se realicen en el plantel.
- Está en permanente comunicación con el rector e informa sobre los casos que imposibilitan la sana convivencia de estudiantes y/o docentes.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación con los demás estamentos de la comunidad educativa.
- Junto con el comité académico valora los alcances y obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos y adelanta acciones para mejorar la retención escolar.
- Evalúa la elaboración de los diferentes proyectos desarrollados en la Institución como son: Escuela de Padres, Prevención de Desastres, Lectura, Educación para la Sexualidad, Medio Ambiente, Democracia catedra de la paz , Servicio Social, Pre Icfes, Catedra de la Paz, etc...
- Verifica la asistencia al colegio de estudiantes, padres de familia o acudientes a las diversas actividades que realice la institución.
- Crea conciencia en los docentes para asumir el acompañamiento de los estudiantes en todas a las actividades: descanso, izadas de bandera, eventos religiosos, culturales y deportivos.
- Verifica el cumplimiento de los horarios, jornada escolar y asistencia de docentes.

- Presenta al Consejo Directivo los casos especiales de convivencia de estudiantes, después de agotar todas las instancias del conducto regular.
- Coordina con los docentes los espacios para atender a padres y estudiantes.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas y que estén de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

3.6.2. Perfil Docente

El Docente del Colegio Cooperativo San Francisco de Asís se caracteriza por su calidad humana fundamentada en los valores franciscanos, capaz de guiar y acompañar los procesos de formación integral del estudiante de manera tolerante, justa, cercana y exigente, comprometido con la formación del estudiante, identificado y guiando el proceso. Siendo creativo e innovador en las prácticas pedagógicas, motivador y facilitador de los aprendizajes, con capacidad de escucha, capaz de resolver situaciones problemáticas, para trabajar en equipo con los demás docentes, responsable frente a estudiantes, padres, acudientes, y comunidad educativa.

Quienes desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas se denominan directivos docentes, y son responsables del funcionamiento de la organización escolar.

Manual de funciones del Docente

El presente Manual de Funciones del Colegio Cooperativo San Francisco de Asís se establece como un instrumento fundamental para la organización, orientación y fortalecimiento de la labor educativa dentro de la institución. Su elaboración responde a la necesidad de definir con claridad las responsabilidades, deberes y funciones del personal docente, garantizando así el adecuado desarrollo de los procesos pedagógicos y administrativos.

Este manual permite unificar criterios de actuación, promover la eficiencia en el desempeño docente y asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con la normatividad vigente. De igual manera, contribuye a la transparencia institucional, facilita la evaluación del desempeño y fortalece la calidad del servicio educativo ofrecido a la comunidad.

En coherencia con la filosofía institucional, este documento busca favorecer un ambiente de trabajo organizado, armónico y participativo, en el que cada docente conozca su rol dentro del proceso formativo, aportando de manera significativa a la formación integral de los estudiantes.

Así mismo, el manual se constituye en una herramienta de apoyo para la toma de decisiones, la mejora continua y el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), promoviendo una educación basada en valores, responsabilidad y compromiso social.

En consecuencia, su implementación es indispensable para garantizar una gestión educativa eficiente, coherente y orientada al desarrollo humano y académico de toda la comunidad educativa

MARCO LEGAL

El presente manual se fundamenta en las siguientes normas:

- Decreto Ley 1278 de 2002
- Decreto Ley 2277 de 1979
- Ley 115 de 1994
- Decreto 1075 de 2015

Según el Decreto 1278, la función docente implica procesos de enseñanza-aprendizaje que incluyen diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación, además de actividades institucionales y comunitarias.

También incluye actividades no lectivas como atención a padres, orientación, planeación institucional y participación en proyectos educativos.

3.6.3. Definición de la función docente

La función docente es una labor profesional que comprende:

- Formación integral del estudiante
- Desarrollo de procesos pedagógicos

- Participación en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Acompañamiento académico y formativo

✓ El docente no solo enseña, también orienta, evalúa, investiga y participa en la gestión educativa.

3.6.4. Funciones generales del docente

3.6.4.1.Planeación Académica

3.6.5. Elaborar planes de área, aula y proyectos.

3.6.6. Ajustar la enseñanza al contexto del estudiante.

3.6.7. Participar en la construcción del PEI.

3.7. Desarrollo Pedagógico

3.7.1. Orientar el proceso enseñanza-aprendizaje.

3.7.2. Aplicar metodologías activas.

3.7.3. Promover pensamiento crítico y valores.

✓ Según la norma, el docente desarrolla directamente el proceso educativo con los estudiantes.

3.8. Evaluación

3.8.1. Diseñar instrumentos de evaluación.

3.8.2. Evaluar de manera continua y formativa.

3.8.3. Registrar y reportar resultados académicos.

✓ La evaluación es parte esencial del proceso pedagógico según el estatuto docente.

3.9. Acompañamiento Estudiantil

3.9.1. Hacer seguimiento académico y disciplinario.

3.9.2. Orientar el desarrollo integral.

3.9.3. Detectar dificultades de aprendizaje.

3.10. Relación con la Comunidad

3.10.1. Atender padres de familia y acudientes.

3.10.2. Participar en reuniones institucionales.

3.10.3. Fortalecer la convivencia escolar.

✓ La normativa incluye atención a padres como función docente obligatoria.

3.11. Participación Institucional

3.11.1. Asistir a reuniones, comités y capacitaciones.

3.11.2. Participar en actividades culturales, deportivas y formativas.

3.11.3. Apoyar procesos institucionales.

3.12. Funciones Administrativas

3.12.1. Llevar registros académicos.

3.12.2. Elaborar informes.

3.12.3. Cumplir con horarios y responsabilidades asignadas.

4. ACTIVIDADES NO LECTIVAS (SEGÚN LA NORMA)

Incluyen:

- Planeación institucional
- Evaluación académica
- Dirección de grupo
- Reuniones docentes
- Capacitación y actualización pedagógica
- Proyectos educativos

✓ Estas actividades hacen parte obligatoria de la función docente, no son opcionales.

4.1.DERECHOS DEL DOCENTE

De acuerdo con la carrera docente:

- Ser tratado con respeto y dignidad
- Acceder a capacitación y formación
- Participar en procesos institucionales
- Estabilidad laboral según escalafón

✓ La carrera docente se basa en mérito, igualdad y profesionalización.

4.1.DEBERES DEL DOCENTE

- Cumplir con la jornada laboral
- Desarrollar adecuadamente sus funciones
- Garantizar el aprendizaje de los estudiantes
- Respetar normas institucionales

4.2.PROHIBICIONES

- Maltrato físico o verbal
- Discriminación
- Incumplimiento de funciones
- Uso inadecuado del tiempo escolar

4.3.EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

- Se realiza periódicamente
- Evalúa competencias pedagógicas, administrativas y actitudinales
- Permite ascenso en el escalafón docente

4.4.DISPOSICIONES FINALES

El docente es un actor fundamental del sistema educativo, responsable no solo de enseñar sino de formar ciudadanos integrales, en coherencia con las políticas del Estado colombiano.

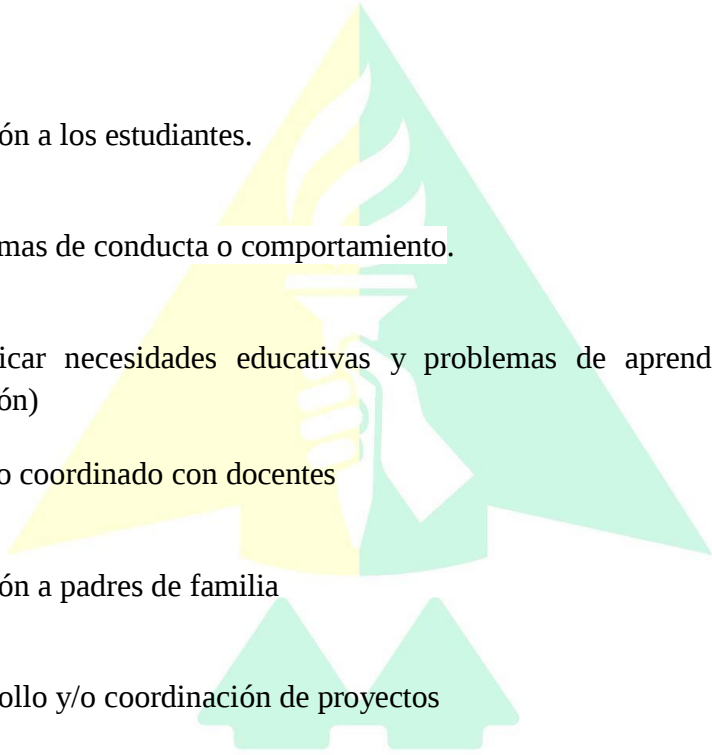
4.4.1. Perfil Psico - orientador

El orientador escolar es un profesional de la educación que, en el marco del Proyecto Educativo Institucional, desarrollan funciones y demuestran capacidades o competencias para desarrollar programas que fomentan un ambiente institucional de armonía, colaboración, afecto,

respeto y que se fundamentan en los valores individuales y sociales que permiten disfrutar los aspectos positivos de la vida (M.E.N).

El orientador escolar, asesora, guía, orienta a cada integrante de la comunidad educativa para que esta logre la actitud, las habilidades y destrezas para aprender por sí mismo, para entender su entorno, para innovar su presente y su futuro.

Campos de Acción.

- 
- Atención a los estudiantes.
 - Problemas de conducta o comportamiento.
 - Identificar necesidades educativas y problemas de aprendizaje (Proyecto de inclusión)
 - Trabajo coordinado con docentes
 - Atención a padres de familia
 - Desarrollo y/o coordinación de proyectos
-
- Escuela de padres
 - Orientación vocacional

El servicio de orientación conlleva tres principios que son: El joven es reconocido como individuo único y diferente de los otros, implica un interés por el bienestar del estudiante como persona, con deseos, necesidades, motivos y ambiciones, la asistencia del padre de familia será de gran importancia por cuanto habrá una interrelación permanente que le permitirá al adulto, entender ciertos comportamientos del educando en la institución y fuera de ella.

El orientador dignifica, denota, es humanista y atiende a padres de familia, estudiantes y comunidad a través de las visitas domiciliarias. Su quehacer socio - afectivo y laboral abarca el

campo comunitario a través del transporte escolar y el servicio social.

El orientador(a) visita los salones, asiste a reuniones con el consejo académico, atiende invitaciones de la Secretaría de Salud Municipal y departamental. El orientador(a) hace parte de la red de buen trato, escuelas saludables, comités de prevención (niño trabajador, desplazados, drogadicción, abuso sexual, bullying, entre otros)

Las funciones son:

- Identificar las necesidades educativas de los estudiantes.
- Contribuir a la interacción y buenas relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Asesorar y orientar a los estudiantes en la solución de problemas personales, familiares, académicos y disciplinarios.
- Desarrollar charlas y talleres con los diferentes grupos de acuerdo con las necesidades de los estudiantes y las sugerencias dadas por los directores de aula.
- Orientar y asesorar a los padres de familia y a los docentes en el proceso de formación integral del estudiante.
- Actuar como secretario(a) del comité institucional de convivencia escolar, Participar activamente en el consejo académico y comisiones de evaluación y promoción.
- Atender y brindar orientación a los profesores y coordinadores en las dificultades con los estudiantes a nivel individual o grupal.
- Programar charlas y talleres de orientación vocacional en los grados noveno, décimo y undécimo.
- Dirigir y asesorar los proyectos de educación sexual, de prevención de drogas, transversales y alcoholismo.

- Ayudar al estudiante de la institución a descubrir sus aptitudes e intereses según la Ley 115 y sus Decretos reglamentarios.

- Organizar y orientar a los estudiantes para la realización de las pruebas del ICFES u otras de similar importancia.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Apoyar el seguimiento académico a estudiantes con dificultades o que muestren talentos excepcionales. Realizar las demás funciones que le sean asignadas que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.

4.5.Perfil del Estudiante

“El estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. El Proyecto Educativo Institucional reconocerá este derecho”.
Ley General de Educación. Art. 91

Los estudiantes del Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté se caracterizan por:

4.5.1.1.Ser personas libres capaces de responder por sus actos y optar conscientemente por ellos.

4.5.1.2.Asumir el proceso de permanente formación, proyectándose favorablemente a la comunidad, emitiendo sus propios juicios y respetando los ajenos.

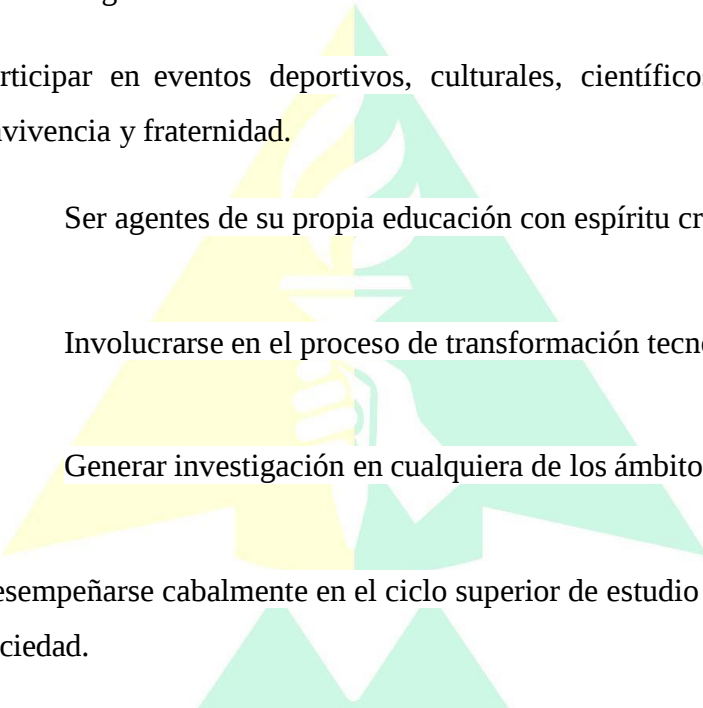
4.5.1.3.Vivenciar los principios en el fomento de la unidad familiar y el servicio social.

4.5.1.4.Actuar siempre en función de la convivencia y del bien común.

4.5.1.5.Proyectarse como líderes en el ámbito social, económico, político y cultural.

4.5.1.6.Ser dignos representantes en todo momento y lugar de la formación impartida por el colegio con honestidad y lealtad.

4.5.1.7.Identificarse con el patrimonio institucional.

- 
- 4.5.1.8. Respetar y fomentar los valores de la nacionalidad.
- 4.5.1.9. Apropriarse de los valores de su cultura y estar dispuestos a mejorarlos con originalidad, autenticidad y creatividad.
- 4.5.1.10. Desarrollar un sentido crítico frente al arte y propiciar nuevas propuestas.
- 4.5.1.11. Desempeñarse en el deporte con espíritu formativo, persiguiendo su desarrollo integral.
- 4.5.1.12. Participar en eventos deportivos, culturales, científicos, etc., con criterio de convivencia y fraternidad.
- 4.5.1.13. Ser agentes de su propia educación con espíritu crítico, reflexivo y constructivo.
- 4.5.1.14. Involucrarse en el proceso de transformación tecnológica y científica.
- 4.5.1.15. Generar investigación en cualquiera de los ámbitos en que se desempeñe.
- 4.5.1.16. Desempeñarse cabalmente en el ciclo superior de estudio y servirle lealmente a la sociedad.
- 4.5.1.17. En consecuencia, la esencia de la formación del estudiante del colegio implica la apropiación del vivir mejor en el ejercicio de los valores para el bien social.

4.6. Perfil Administrativo y personal de Apoyo

4.6.1.1. Secretaria: Gestiona la secretaría de la escuela y brinda apoyo administrativo al equipo directivo y a otros individuos del personal del centro. Se debe caracterizar por ser una persona amable, cordial, con buena presentación personal, estar comprometida con la formación de los estudiantes, con la filosofía e identidad de la institución y ser dedicada y eficiente en su desempeño profesional.

Sus funciones son:

- Recibir, tramitar, radicar, distribuir y archivar documentos y correspondencia
- Velar por la adecuada presentación de la oficina y por la organización y la actualización del archivo respectivo.
- Orientar a la comunidad educativa y suministrar información, documentos o elementos que sean solicitados de conformidad con los trámites, las autorizaciones y los procedimientos establecidos.
- Legalizar entre las entidades competentes los costos educativos y el calendario académico
- Diligenciar los diferentes libros que le corresponde a estas dependencias
- Expandir las constancias y las certificaciones de trabajo y/o estudio
- Desarrollar el proceso de matrícula extemporánea
- Imprimir, entregar y archivar las actas de valoraciones y recuperaciones de los estudiantes.
- Elaborar certificados de notas
- Organizar el archivo general de los estudiantes
- Realizar el proceso de matrícula, con la colaboración de rectoría y gerencia
- Organizar la lista de los cursos
- Todas las demás funciones que sean emitidas por rectoría
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuyan al proyecto

educativo institucional

- **Bibliotecaria (o):** Le corresponde cumplir las siguientes funciones:

- Elaborar el plan anual de actividades y presentarlo al rector para su aprobación.
- Elaborar el proyecto de reglamento interno de biblioteca y presentarlo a la rectoría para su aprobación.
- Programar y desarrollar las jornadas de trabajo con profesores y educandos sobre la adecuada utilización de la biblioteca.
- Clasificar, catalogar y ordenar el material bibliográfico.
- Administrar el suministro del material bibliográfico y orientar a los usuarios sobre su utilización.
- Llevar el registro de utilización del servicio y control de los préstamos realizados.
- Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y rendir informe oportuno al secretario general y al rector.
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad del material bibliográfico, muebles y enseres confiados a su manejo.
- Custodiar, mantener en perfecto estado los libros, revistas, mapas, material didáctico, material audiovisual, o todo material impreso que se encuentre en la Institución, clasificarlo y realizar su debido mantenimiento.

Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por sus inmediatos superiores en recesos de actividades en la biblioteca

- **Conductor:** Se caracteriza por ser una persona amable y cordial, ser comprometido

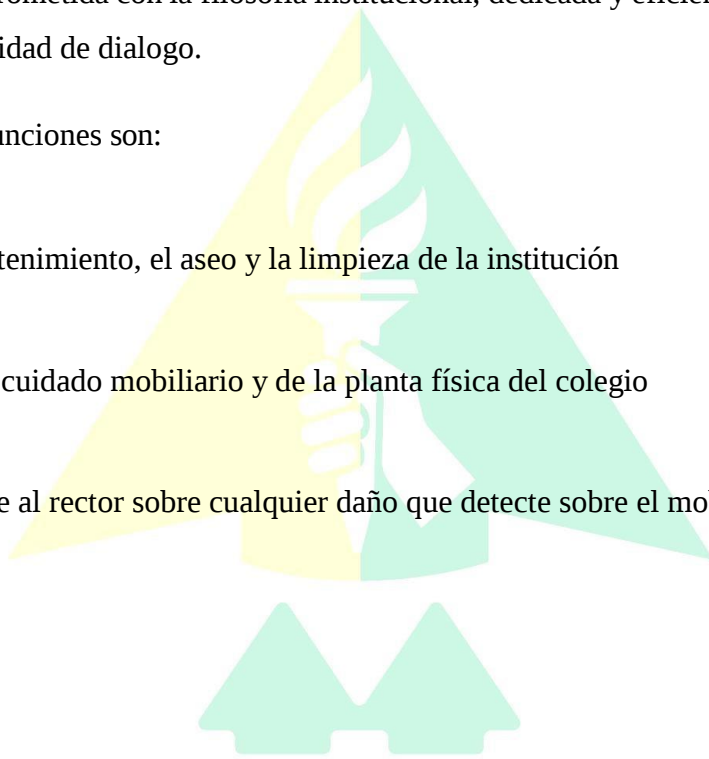
con la filosofía e identidad de la institución y ser dedicado y eficiente en su desempeño profesional.

Sus funciones son:

- Velar por el adecuada utilización y mantenimiento del automotor con estricto cumplimiento de las normas de tránsito y demás disposiciones de seguridad
 - Permanecer en los lugares de trabajo y en las horas que se le indique, dispuesto a cumplir las funciones asignadas en el momento oportuno
 - Informar al rector sobre cualquier problema que sobrevenga durante el recorrido diario
 - Efectuar reparaciones mecánicas necesarias.
 - Mantener una comunicación eficaz con el encargado de ruta para ofrecer información oportuna sobre cualquier inconveniente que se presente en el recorrido diario
 - Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato y corresponda a la naturaleza de su cargo.
- **Servicios generales:** Debe ser una persona respetuosa y tolerante, comprende, comprometida con la filosofía institucional, dedicada y eficiente en su labor y tener capacidad de dialogo.

Sus funciones son:

- Velar por el mantenimiento, el aseo y la limpieza de la institución
- Colaborar con el cuidado mobiliario y de la planta física del colegio
- Presentar informe al rector sobre cualquier daño que detecte sobre el mobiliario y la planta física



4.7.Perfil Egresados

Además de su idoneidad académica y profesional siempre demuestre respeto por la ley y las instituciones democráticas a través del compromiso y acatamiento de las normas establecidas en la constitución.

Sus funciones son:

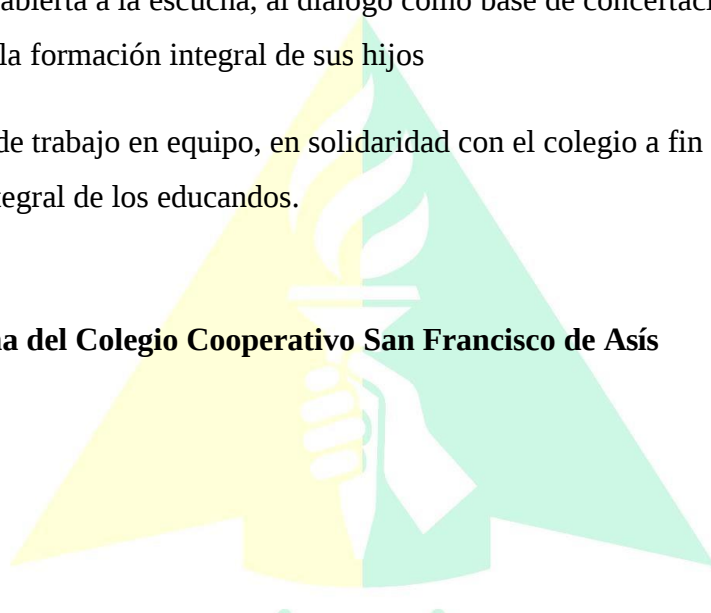
- Poner a disposición de la comunidad su capacidad de liderazgo y trascendencia
- Enriquecer los valores humanos y científicos reflejando así los principios franciscanos
- Llevar con orgullo el nombre de la institución en todos los actos que sus relaciones sociales o profesionales así lo exijan

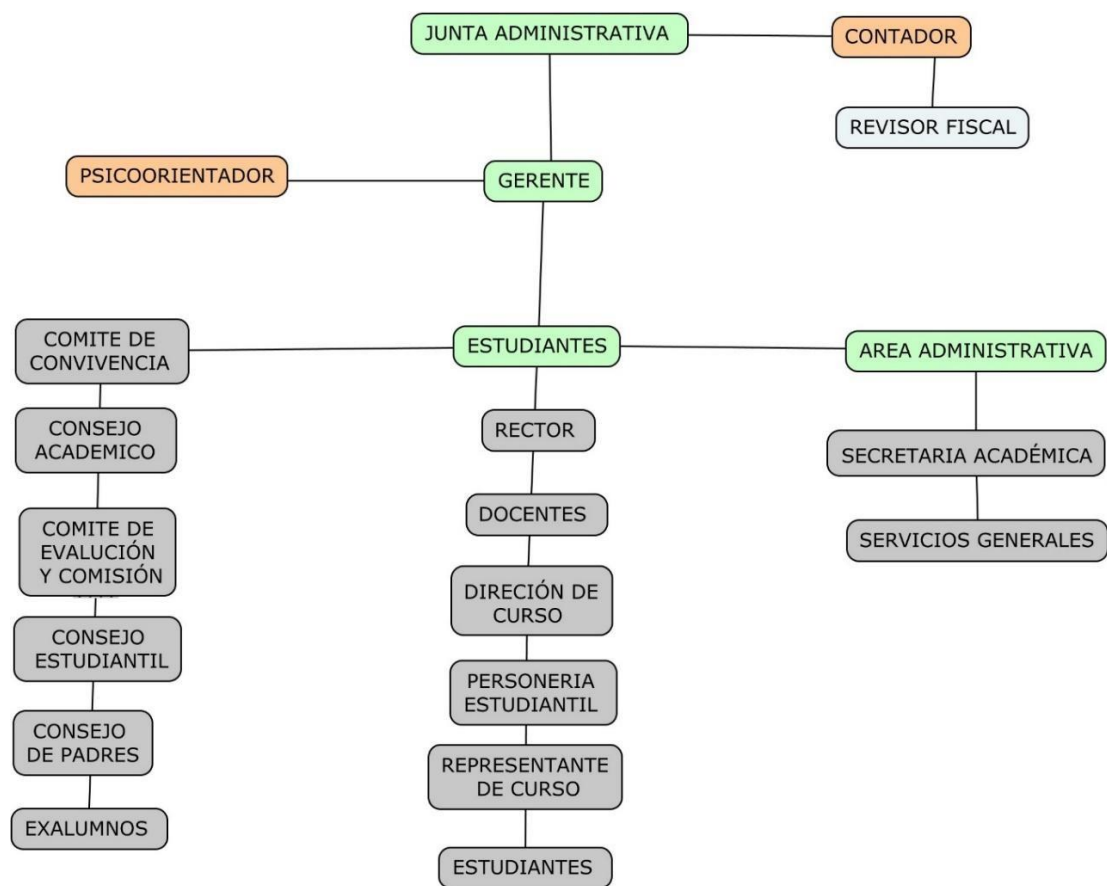
4.7.1. Perfil Padres de Familia

El padre de familia del Colegio Cooperativo San Francisco de Asís debe ser:

- Un adulto responsable, comprometido en el guiar, acompañar y supervisar el avance del desarrollo de sus hijos en todos sus ámbitos de formación.
- Una persona honorable con autoridad ética y moral que identifica y promueve principio y valores para el crecimiento moral humano afectivo y social en sus hijos
- Una persona abierta a la escucha, al dialogo como base de concertación en la búsqueda constante de la formación integral de sus hijos
- Con sentido de trabajo en equipo, en solidaridad con el colegio a fin de colaborar con el desarrollo integral de los educandos.

Grafico 2. Organigrama del Colegio Cooperativo San Francisco de Asís





4.8. Gobierno Escolar

Cada uno de los entes que componen el gobierno escolar, asumirá las funciones que le dispone la ley en el decreto 1860/94 y constituirá su propio manual de funciones y procedimientos que será entregado al consejo directivo para su estudio y aprobación cada dos años. Como es claro para todos, las funciones no podrán exceder el ámbito propio de cada órgano ni suplantar a otro en sus funciones y tendrá como eje para la toma de decisiones el proyecto educativo Institucional y la identidad propia del colegio.

“Cada establecimiento educativo del estado tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico, Consejo de Padres, Comité de Convivencia Escolar (...) En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar. Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico. Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de estas.” (Ley 115 de 1994)

4.9. Consejo Directivo

El Consejo Directivo del Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría, que coadyuva en la orientación del colegio y asesora para toma de decisiones al rector.

El consejo directivo estará integrado por:

- El Rector/a, quien lo presidirá.

- Dos (2) representantes de los profesores, elegidos por la asamblea de profesores de la institución.
- Dos (2) representantes de los padres de familia.
- El personero estudiantil.
- El representante de los alumnos, elegido por el Consejo de estudiantes entre quienes están matriculados en el último grado del colegio.
- El representante de los Exalumnos.
- Un (1) representante del Sector Productivo (Gerente).

El domicilio del Consejo será en Ubaté, y su sede en el colegio ubicado en vereda Sucunchoque, sector San Luis (Kilómetro 3, vía Carmen de Carupa)

Las funciones del Consejo Directivo son:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes de la institución educativa y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.

- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus integrantes se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector (a).
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y en los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y particular administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de organizaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de los recursos propios y los provenientes de

pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

- Diseñar y elaborar su propio reglamento. (Art.23 Dto.1860 de 1994) Consejo Académico

El Consejo Académico de conformidad con la Ley 115 de 1994, y el Decreto 1860 de 1994, es la instancia superior para participar en la orientación académica y pedagógica del Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté.

El consejo académico está conformado por:

- Rector/a, quien lo preside.
- Los directivos docentes
- Un (1) docente por cada área definida en el plan de estudios, para un período de un año.

Las funciones del Consejo Académico son:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con los procesos y procedimientos previstos en las normas vigentes.
- Realizar las comisiones de evaluación y promoción al finalizar cada periodo y al final del año escolar
- Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la Evaluación Institucional anual.

- Recibir quejas, reclamos o sugerencias de los estudiantes y decidir sobre la evaluación educativa.
- Participar en el estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la Ley y demás normas vigentes.
- Participar en la organización del Plan de Estudios.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Rector (a)

Una persona íntegra, capacitada de identificar necesidades y fortalezas de sus docentes, estudiantes, padres de familia y de toda la institución franciscana, para poner al servicio del aprendizaje a los educandos de la institución fortaleciendo los recursos físicos, educativos y financieros de la institución.

- Usa de su liderazgo para mantener la familia unidad dentro y fuera de la institución.
- Establece la apertura y permanencia de espacios e instalaciones educativas para su participación y concertación de la comunidad.
- Sabe cuáles son los aprendizajes y competencias básicas que todos los estudiantes deben desarrollar en cada momento de su proceso educativo.
- Cree en la educación inclusiva como estrategia fundamental para acceder al conocimiento y al desarrollo.
- Confía en la capacidad de todos los estudiantes y docentes para aprender, lidera la búsqueda y puesta en marcha de estrategias pedagógicas innovadoras y pertinentes.
- Es proactivo y flexible (se admite cambiar, innovar y afrontar la complejidad).
- Tiene un elevado grado de compromiso y motivación.

COLEGIO COOPERATIVO
SAN FRANCISCO DE ASÍS UBATÉ
1964

- Estimula y reconoce el buen desempeño de estudiantes y docentes.
- Planea su trabajo y lidera la formulación, ejecución y seguimiento de planes y proyectos.
- Debe expandir sus conocimientos continuamente para tener herramientas teóricas y estrategias metodológicas al momento de ejercer su labor.
- Fomenta el trabajo en equipo y en fraternidad.

Las funciones del rector/a son:

1. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
3. Orientar el proceso educativo con la asistencia del concejo académico
4. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
5. Representar legalmente al colegio.
6. Presidir las reuniones de los concejos académicos, directivos y asamblea
7. Planear con el consejo académico el cronograma anual de actividades de la institución.
8. Coordinar los procesos de evaluación y planeación de la institución.
9. Coordinar la elaboración del presupuesto del colegio.

10. Administrar los bienes del plantel en coordinación con la comunidad del Colegio Cooperativo San Francisco de Asís.
11. Conocer y decidir sobre los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones de la Comisiones de Evaluación y Promoción. Comisión de convivencia y Consejo Académico.
12. Estudiar y decidir el recurso extraordinario de revisión eventual y las demás funciones afines o complementadas con las anteriores que le atribuya el Proyecto.

Instancias de Participación.

Se promueve entre los estudiantes con los siguientes cargos: personero(a), consejo estudiantil, representantes de curso, comité de convivencia, comisión de evaluación y promoción,

consejo de padres de familia, asamblea general de padres de familia, comité de mediación y comité de alternancia.

Personero(a) estudiantil.

Es un estudiante del grado 11° que va a velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes. Los candidatos deben destacarse por su buen rendimiento académico, liderazgo, comportamiento escolar y no haber tenido matrícula condicional o seguimiento escolar por conductas no deseables.

Los aspirantes a estas distinciones deben presentar un proyecto, de su plan de trabajo, al inscribirse como elegibles en la rectoría, en las dos primeras semanas de iniciación de clases del año. Los aspirantes a estas distinciones deben cumplir con las normas consagradas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y el Manual de Convivencia escolar.

El personero(a) de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al de iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El elegido será quien obtenga la mayoría de los votos, el segundo en votación será el suplente, quien asumirá en caso de ausencia definitiva, incapacidad o que sea revocado del cargo principal.

Las funciones del personero(a) estudiantil son:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como integrante de la comunidad educativa.
- Presentar ante el rector(a) de la institución las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Debe coordinar sus funciones, estrategias y gestiones a desarrollar en beneficio de los estudiantes y la institución, para evitar enfrentamientos y presentar peticiones solidarias.
- Vigilar la acción del consejo estudiantil

- Salvaguardar el buen nombre del estudiante franciscano dentro y fuera de la institución.

El personero de los estudiantes deberá ser relevado del cargo en caso de no cumplir con sus funciones o por cometer alguna falta estipulada en el manual de convivencia. Este proceso se realizará a través del Consejo Directivo y las funciones las asumirá el personero suplente. Las causales para el relevo del cargo son:

- La constante inasistencia a la institución y/o actividades programadas
- Irrespetar a la comunidad educativa dentro y fuera de la institución
- Incumplimiento de las funciones
- Bajo rendimiento académico

PARÁGRAFO. Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento. El personero elegido deberá presentar un cronograma de sus actividades a rectoría dos semanas después de su elección para aclarar o acordar algunos aspectos y ubicarlos en el calendario de actividades institucionales.

Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por el plantel, quien es vocero de las inquietudes y necesidades del grupo que representa. El presidente del Consejo Estudiantil será elegido por los delegados del grupo y participará como representante de los estudiantes en el Comité de Convivencia de la institución.

Representante de Curso

- Es un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución, elegido con el fin de hacer valer los derechos y deberes de sus compañeros
- Fomentar el respeto y los buenos modales entre sus compañeros
- Llevar la vocería de sus compañeros ante el director de curso, docentes, comités y consejo estudiantil
- Actuar como testigo de las falta de sus compañeros.
- Es responsable de firmar las actas de dirección de curso y reuniones de padres de familia.

Contralor(a) estudiantil

En atención a lo dispuesto en la Ordenanza No. 182 de 2013 “Por el cual se crea la contraloría Estudiantil en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Cundinamarca”, el colegio san Francisco de Asís implementa la figura de la contraloría estudiantil, la cual se articula al gobierno escolar para garantizar coherencia e integralidad en este ejercicio de participación juvenil y que estará compuesta por el contralor o contralora estudiantil y el grupo de apoyo.

Funciones del Contralor(a) estudiantil

1. Liderar la contraloría escolar en la institución educativa.
2. Promover el ejercicio del control fiscal y social en la institución educativa.
3. Verificar la publicación en lugar visible de los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos.
4. Verificar que el Rector publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se hayan

celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos.

5. Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.

6. Convocar al grupo de apoyo de la Contraloría Escolar a reunión ordinaria cada dos meses o extraordinaria cuando sea necesario.

7. Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores estudiantiles.

8. Representar la contraloría escolar ante la Contraloría de Cundinamarca.

9. Solicitar a la Contraloría de Cundinamarca que realice las verificaciones que se consideren necesarias.

10. Solicitar a la Contraloría de Cundinamarca las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden.

El consejo estudiantil:

El consejo estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por el plantel.

Requisitos para pertenecer al Consejo de Estudiantes

- Acreditar un comportamiento excelente dentro y fuera de la Institución.
- Haberse destacado por su rendimiento académico, figurando entre los mejores estudiantes del curso.
- Manifiestar por escrito su interés ante el director(a) del curso.

Presentar un plan de acciones a desarrollar o promover en beneficio del curso

Responsabilidades

Consejo estudiantil

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución y asesorarlo en sus funciones.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Presentar iniciativas para el mejoramiento Institucional a través del representante en el Consejo Directivo.
5. Contribuir por el mejoramiento de la calidad de la educación.
6. Colaborar con el personero(a) estudiantil para asegurar la seguridad humana y la garantía a los derechos fundamentales.
7. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Pacto de Convivencia.

4.10. Comisiones de evaluación y promoción

El Consejo Académico será el encargado de la comisión de evaluación y promoción de los grados de 5° hasta 11° y estará integrada por:

- El consejo académico en pleno.
- Dos (2) representantes de los padres de familia.
- Representante de los estudiantes el personero estudiantil.
- El Rector/a o su delegado, que la convocará y presidirá.

Las funciones de la Comisión de evaluación y promoción son:

- Analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo al finalizar cada período en cualquiera de las asignaturas.
- Hacer las recomendaciones pedagógicas pertinentes a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo en términos de actividades de apoyo y nivelación.
- Definir la situación académica de estudiantes que persistan en desempeño bajo después de las actividades de apoyo realizadas.
- Validar la promoción anticipada de los estudiantes determinada por el Consejo académico.

4.11. Consejo de padres de familia

El consejo de padres de familia del Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté se constituye de acuerdo a lo dispuesto en las siguientes normatividades:

- Constitución Política de Colombia: artículos 67 “... El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...” y 68 “La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”
- Ley 115 de febrero 8 de 1994 (Ley General de Educación): artículos 7 “... a la Familia le corresponde... Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo...”, 142 “... Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa...”
- Decreto 1860 de agosto 3 de 1994: Capítulo IV, artículo 31, “El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación. ...”
- Decreto 1286 de abril 27 de 2005 por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos en los establecimientos oficiales y privados. En sus artículos 5, 6 y 7 define este estamento, su estructura y funciones.

Principios - misión

El consejo de padres de familia del Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté tendrá como misión asegurar la continua participación de los padres, madres y/o acudientes, para el mejoramiento de los procesos pedagógicos, formativos y administrativos de la Institución. El consejo de padres de familia es un órgano de consulta y apoyo para los siguientes estamentos de la institución: comité de convivencia, consejo directivo y comité de evaluación y promoción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del decreto 1286 del 27 de abril de 2005 se estipula que las, funciones del consejo de padres son:

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

- Elegir los dos (2) representantes de los padres de familia en el Consejo directivo del Colegio con la excepción establecida en el parágrafo 2° del artículo 9° del decreto 1286 del 2005.

PARÁGRAFO 1: La rectoría proporcionará toda la información necesaria para que el consejo pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2: El consejo ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectoría y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la institución ante otras instancias o autoridades.

4.12. Asamblea general de padres de familia

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia de la institución quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector.

4.13. Comité de mediación

Es un sistema de negociación asistida mediante el cual las partes en conflicto intentan resolverlo por sí mismas con la ayuda de un tercero imparcial que actúa como favorecedor y conductor de la comunicación entre las partes. Es conveniente que este evento quede registrado en el observador estudiantil y en el acta de mediación que realice el tercero imparcial.

El equipo de mediación está conformado por el Comité Escolar de Convivencia, en compañía de la rectoría podrá estructurar un equipo de mediación que colabore no solo en la resolución de los conflictos escolares, sino que también ayude con su concepto en el análisis de las situaciones que ameritan ser estudiadas por el Comité Escolar de Convivencia. Estará conformado por: (sugerencia)

- Rector/a
- Un (1) docente que conozca de conflictos

- Dos (2) estudiantes del grado en el cual se encuentran los estudiantes en conflicto.
- Coordinación de convivencia
- Área de orientación escolar
- Director(a) de aula del grado a que pertenece el estudiante.
- El personero(a) estudiantil.

4.14. Las funciones del equipo mediador son:

- Llevar a cabo las mediaciones para las cuales sea solicitado.
- Hacer propuestas de prevención y seguimiento de conflictos.
- Colaborar con el comité escolar de convivencia y demás instancias del Colegio Cooperativo San Francisco de Asís, para el esclarecimiento de los hechos que se presenten a nivel individual o a nivel grupal
- Promover la inserción de la mediación en documentos institucionales
- Favorecer el proceso de mejora de los ,mecanismos alternativos de mediación de conflictos
- Buscar estrategias para difundir la mediación entre los integrantes de la comunidad educativa del colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté.
- Elaborar contrato de convivencia frente a los grupos que presentan algún problema de convivencia.

- Elaborar y desarrollar un Plan de Evaluación del funcionamiento de la Mediación en el Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté.
- Garantizar la equidad a los estudiantes y/o docentes que presenten por escrito la solicitud de mediación ya sea por parte de ellos o por las instancias de la institución.

4.15. Comité de convivencia escolar.

Es una instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Permite dinamizar el Sistema Distrital de Convivencia Escolar en el interior de cada establecimiento educativo.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector, quien preside el comité
 - El personero estudiantil
 - El docente con función de orientación
 - El coordinador cuando exista este cargo
 - El presidente del consejo de padres de familia
-
- El presidente del consejo de estudiantes
 - Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un integrante de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Las funciones del comité de convivencia escolar son:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre

docentes, directivos y estudiantes.

- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar en la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de las personas cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los integrantes de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación

de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

4.15.1.Pacto de convivencia

Es el componente fundamental del PEI que como regulador normativo contribuye a afianzar la comprensión y acatamiento de los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica. El pacto de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de la comunidad franciscana. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera como deben regular las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa, entre estas y sus entornos, contiene los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, tramitar los disensos, así como asumir las consecuencias de incumplir los acuerdos para responder y reponer o retribuir las afectaciones a sí mismo, al otro o al entorno (Chaux, Vargas, Ibarra, & Minski, 2013). Los acuerdos consignados en el Pacto de Convivencia se pueden entender como acuerdos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa. El Pacto de Convivencia, concede al pedagogo el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes, el pacto les concede un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral y a través de su rol de

mediador de conflictos e integrantes del consejo de estudiantes. El Pacto de Convivencia incluye la ruta de atención integral y los protocolos y en atención al artículo No. 21 de la Ley 1620 de marzo 13 de 2013 (Congreso de la República de Colombia, 2013); además de lo establecido en el artículo No. 87 de la Ley 115 de 1994 (Congreso de la República de

Colombia, 1994), identifica nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Justificación: Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, la elaboración de un Manual de Convivencia para establecer unidad de criterios frente a la convivencia escolar. (Decreto 1860 de 1994. Artículo 14°. Numeral 7 incorporado al Decreto 1075 de 2015)

Fundamentación conceptual: Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno. Esto con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, entorno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

- **Conflictos:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la Convivencia Escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más integrantes de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos una o uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Accesibilidad:** Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, las tecnologías de información y las comunicaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de

comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

- **Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.
- **Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.
- **Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varias personas de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros integrantes de la Comunidad, de los

cuales por lo menos uno o una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión esporádica.** Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un o una estudiante por parte de otro(a) estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de

docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Ciberacoso escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Clima de Aula.** Se refiere al contexto que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del Colegio Cooperativo San Francisco de Asís y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula. Existen por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia: 1) el cuidado en las relaciones y 2) la estructura de la clase. El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, respetar a otra persona y brindar apoyo a quien lo necesite. La estructura de la clase se refiere al establecimiento de Contrato del aula y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones.
- **Clima Institucional.** El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta.
- **Comportamiento Sistemático.** Son aquellas acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas.
- **Convivencia Pacífica.** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y

natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad.

- **Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.
- **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.
- **Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.
- **Esquema de atención educativa:** son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños. evaluación y promoción.

- **Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
- **Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.
- **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.
- **Relación asimétrica.** Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal. La asimetría es el principal criterio que permite establecer cuándo una determinada situación constituye una forma de violencia o abuso sexual si están implicados menores de edad.
- **Sanción:** Es la relación del ordenamiento frente al comportamiento de una persona que se manifiesta en una consecuencia positiva o negativa según la valoración ética, moral o jurídica de una conducta.

Sanción es por lo tanto el resultado de un procedimiento correctivo que establece la institución educativa a quien infringe las normas, establecidas por el Manual de Convivencia. Las sanciones se aplican de acuerdo con la gravedad de las situaciones cometidas. Los correctivos pueden ser: Pedagógicos o disciplinarios, según la naturaleza

de la situación y pretende, asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos y/o sociales de la institución, teniendo en cuenta que prima el bien común sobre el bien particular.

En todo caso se garantiza a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, la observancia del debido proceso y el derecho a la defensa.

Dado que hay dos tipos o entidades de conductas susceptibles de valoración, calificación y de adopción de medidas, hay que diferenciar el tipo de conductas que tipifican las situaciones académicas o pedagógicas de las situaciones o conductas que atentan contra la disciplina de la institución educativa.

- **Situaciones Académicas:** Son aquellos tipos de conducta o comportamiento de orden particular producto de las dificultades en el aprendizaje o en la motivación frente a este, que entorpecen el desarrollo intelectual del estudiante, sin que afecten el trabajo colectivo o el ambiente escolar.
- **Situaciones Disciplinarias:** Son aquellos comportamientos o conductas que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para llevar a cabo una actividad académica, y estropean la convivencia dentro de la institución.

Para la adopción de correctivos o sanciones bien de orden académico o disciplinario, se revisarán las circunstancias de orden atenuante y agravante, entendiendo por tales, la graduación de la responsabilidad como mayor o menor gravedad según cada caso.

Cuando se trata de la aplicación de sanciones de orden pedagógico y/o disciplinario se adoptará por escrito consignándose en el observador del estudiante implicado. Esa es la forma de consignar las actuaciones como evidencia del proceso seguido al implicado.

- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Marco jurídico:

Los aspectos legales en la educación se refieren al marco normativo que determina, los distintos procesos y procedimientos que se siguen en la institución educativa, y que generalmente se expresan en leyes, decretos y resoluciones, todos cobijados por la Constitución Política del país. El Manual de Convivencia debe estar ajustado a dicha normatividad, recoger y expresar en procedimientos lo conceptuado en ella, nunca ir en su contra o prescribir procedimientos o acciones que sean contrarias a ella.

Normatividad Vigente

Constitución Política de Colombia 1991 especialmente el Capítulo I de los Derechos Fundamentales, y capítulo II de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales.

- Artículo 29.- El debido proceso.
- Artículo 44.- Derechos fundamentales de los niños.
- Artículo 47.- Integración e inclusión social.
- Artículo 67.- El cual se centra en la educación.

Leyes

- **Ley 115 de 1994:** Por la cual se expide la Ley General de Educación. (Art. 13)
- **Ley 1098 de 2006:** Código de infancia y adolescencia

- **Ley 1146 de 2007:** Prevención del abuso sexual
- **Ley 1581 de 2012:** Tratamiento de datos personales
- **Ley 1620 de 2013:** Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar
- **Ley 1616 de 2013:** Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1618 de 2013:** Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Ley 1801 de 2016:** Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia

Decretos

Decreto Único reglamentario 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Educación que compiló las leyes del sector, entre otras las siguientes:

- **Decreto 2277 de 1979:** Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.
- **Decreto 1860 de 1994:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- **Decreto 366 de 2009:** Reglamentación de estudiantes con discapacidad
- **Decreto 1290 de 2009:** Evaluación de los Aprendizajes
- **Decreto 4798 2011:** Protección de la Mujer – Art. 1- art. 2 art. 5.2

- **Decreto 1377 de 2013:** Reglamenta la implementación de la ley 1581 /12 sobre datos personales
- **Decreto 1965 de 2013:** Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013

- **Decreto 1421 de 2017:** Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Cultura Institucional

La cultura institucional se refiere a los valores y prácticas que orientan y dan sentido al que hacer de las instituciones.

Mecanismo de comunicación

El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís, para mejorar sus procesos de comunicación con la comunidad educativa, usa varias estrategias de transmisión de la información:

- Página web: www.sanfranciscodeasisubate.edu.co
- Plataforma institucional. <https://www.webcolegios.com/sanfranciscoubate/>
- Redes sociales
- Escuela de padres
- Circulares informativas

Clima Escolar

Está definido como la cualidad del ambiente escolar experimentado por los estudiantes, docentes y directivos, que al basarse en la percepción que poseen sobre el contexto escolar, determina sus conductas (miskel 1996)

Comité de convivencia escolar

Es una instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013, artículo 12 y 13; regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales

y reproductivos. Permite dinamizar el Sistema Distrital de Convivencia Escolar en el interior de cada establecimiento educativo.

5. MANUAL DE CONVIVENCIA

Todos los establecimientos educativos deben tener como parte íntegra del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. **(Decreto 1860 de 1994, Artículo 17).**

El Manual de Convivencia, será por excelencia la carta de navegación de nosotros los que por denominación orgullosamente nos definimos como franciscanos; documento que permitirá la armonía de un buen vivir en comunidad, y que fijará los parámetros de estabilidad escolar, que tiene como propósito la solución de conflictos propios de una Institución Educativa, que nos permitirá anticiparnos a los hechos, aportando todo tipo de soluciones, antes de que sucedan los inconvenientes y a prevenir situaciones indeseables.

Este instrumento proactivo, es el ejercicio académico de todas las instancias que componen los órganos del gobierno escolar, donde participó El Consejo de Administración, el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres de Familia y desde luego, el centro de la razón del ser de la educación: los estudiantes; podemos afirmar que hubo una entrega total, con entusiasmo, con decisión, con energía propia, que se vio reflejada en los resultados que hoy felizmente entregamos y que sabemos que ser modificado, a pesar del profesionalismo, dinamismo y del sentido moderno que se le imprimió. **(Anexo 1) Relaciones con el Entorno**

Convenios Institucionales

La institución educativa brinda una educación integral y para lograrlo solicita apoyo a otras instituciones que con su participación apoyen los proyectos y programas que hagan posible el mejoramiento de la calidad educativa de los estudiantes y la calidad de vida de la comunidad en general para dar cumplimiento a la misión, visión en particular, y al horizonte institucional en general, por estos motivos, se han celebrado convenios y solicitado la participación de entidades como:

- Alcaldía Municipal.

- Policía Nacional.
- Comisaria de familia.

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Secretaria de Educación Municipal.
- Secretaria de Cultura Recreación y Deporte Municipal.

Gestión Administrativa y financiera

Estudiantes Nuevos y de Reintegro

El colegio solo concederá admisión a los aspirantes que además de cumplir con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de matrícula, cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar respaldado por sus padres o un acudiente o tutor en condiciones morales y económicas para asistirlo en las situaciones que lo requieran ó cuando la Institución lo solicite.
- Presentar entrevista todos los grados.
- Presentar la siguiente documentación: Registro Civil de nacimiento (original), Tarjeta de Identidad (fotocopia), certificado médico y carné de vacunación, certificado de estudios años anteriores, certificado de comportamiento (disciplina), certificado de Paz y Salvo y carné de salud.
- Boletín definitivo del año anterior.
- Haber diligenciado correctamente el formulario de inscripción durante las fechas establecidas.
- Superar la prueba de conocimientos básicos.

Estudiantes Antiguos.

Los estudiantes antiguos deben presentar la siguiente documentación:

- Diligenciar el formulario de prematricula.
 - Certificado médico
 - Paz y Salvo del colegio
 - Boletín de valoraciones
 - Seguro de salud estudiantil o Plan Obligatorio de Salud (POS.)
 - Fotocopia de la tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía.
 - Recibo de pago de costos de matrícula debidamente diligenciado en la entidad bancaria correspondiente.
 - Libreta de pagos
-
- Contrato de cooperación educativa y pagaré adjuntos debidamente diligenciados y firmados.
- Teniendo en cuenta el Artículo 8° del Decreto 1860 de 1994, por el cual autoriza a la institución para determinar las edades mínimas y máximas para cada grado, el colegio lo determina de la siguiente manera:
- 9 a 11 años para el grado 5°
 - 10 a 12 años para el grado 6°

- 11 a 13 años para el grado 7º
- 12 a 14 años para el grado 8º
- 13 a 15 años para el grado 9º

- 14 a 16 años para el grado 10°
- 15 a 17 años para el grado 11°

En casos especiales la edad será analizada por el rector y/o Consejo directivo de la Institución. La selección de los alumnos del colegio compete al Consejo Directivo de acuerdo con los requisitos legales, las normas de admisión y la filosofía de la institución solo para los grados 10° y 11°.

El Colegio se reserva los derechos de admisión de los alumnos por bajo rendimiento académico y disciplinario y por mala conducta.

Matrículas y costos educativos

Es un compromiso bilateral, firmado entre el padre del estudiante y el representante legal del colegio en beneficio del estudiante por el lapso del año escolar correspondiente. Debe realizarse los días establecidos en el cronograma del colegio.

Cuando por alguna circunstancia los padres de familia no comunican oportunamente al plantel sobre el cupo, el colegio dispondrá de él, con la matrícula, el estudiante y sus padres entran a conformar la familia franciscana, con todos los derechos y deberes que implica y que aparecen consignadas en el presente manual.

Requisitos para la matrícula

- Adquirir, diligenciar y entregar oportunamente el formulario de matrícula que es de carácter personal e intransferible.
- Estar dentro de las edades señaladas para el respectivo nivel de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Reconocer y asumir las políticas y la orientación católica de la institución. Para el

alumno nuevo, haber cumplido satisfactoriamente los tramites y análisis de desempeño y adaptación y /o examen de admisión y entrevista.

- Demostrar resultados óptimos en las pruebas de admisión de tal forma que se vean reflejados en su desempeño académico. Presentarse con los padres en el día y hora señalados para la firma de la matrícula.
- Estar a Paz y Salvo con sus obligaciones económicas contraídas con el colegio del año anterior.
- Entregar el debido recibo de pago de costos de matrícula, debidamente diligenciado en la entidad bancaria correspondiente.
- No tener asignaturas pendientes de años anteriores. Presentar todos los documentos pedidos en el formulario de solicitud.
- Tener un acudiente además de los padres de familia.

Costos educativos

El colegio se registrá para efectos de costos educativos por las normas emitidas por el Ministerio de Educación, que reglamenta lo dispuesto en el Art. 2002 de la ley 115 de 1994 y que como lo manifiesta pretende evaluar a las instituciones educativas con el fin de clasificar y categorizar el servicio que ofrece.

Según la propuesta del Ministerio y acorde con los servicios y calidad educativa que se presta, el colegio establece un monto para la matricula, las pensiones y los servicios adicionales. Dicho costo es estudiado y definido por el Consejo Directivo, quien a través del rector lo presenta a la respectiva Secretaría de Educación.

Otros Cobros

Sistematización de boletines, recaudo de pensiones y carné escolar. Los costos por servicios, certificados, derechos de grado, inscripciones y otros, serán estipulados anualmente acorde con la institución y disposiciones legales.

Para el año 2026 los costos son:

- Certificados \$ 20.000
- Constancias \$ 20.000
- Actas de grado \$ 30.000
- Escudos \$ 20.000
- Corbatas \$ 20.000
- Duplicado del diploma: \$50.000

NOTA: No pertenecen a los costos de pensión o matrícula y son de libre elección por parte de los padres, nos referimos a los costos de transporte.

El colegio oficializará anualmente los costos educativos aprobados por el Consejo Directivo, establecidos a través del diligenciamiento del formulario para la evaluación y clasificación de los establecimientos educativos privados por parte del MEN. Y algunos que son de competencia del Consejo de Administración.

PARAGRAFO: Si llegase a ocurrir un cambio en el decreto sobre costos educativos se les informará a los padres de familia a través de una circular.

Devolución de Costos Educativos 1964

En este punto el colegio asume la resolución 14005 del Ministerio de Educación Nacional, del 11 de octubre de 1989 según el cual: “Cuando el alumno se matricula en un Instituto Docente no Oficial y no pueda asistir desde el principio a clases los padres de familia o el tutor deben

informar al instituto antes de iniciar las labores escolares, y en ese caso el interesado tiene derecho a que se devuelva el 50% de la matrícula y la totalidad de lo cancelado por otros conceptos”.

En lo referente a pensiones, si el alumno es retirado de la Institución en los 10 primeros días calendario del mes habiéndose realizado en esta misma fecha la respectiva cancelación de Matrícula en la secretaria del colegio, no deberá pagar la pensión de dicho mes. De lo contrario debe hacerlo.

El contrato estará vigente hasta no hacer la respectiva cancelación en secretaria, por tanto, si un alumno es retirado del colegio sin la cancelación oportuna de matrícula debería cancelar los meses que corran hasta tanto no lo haga.

Circunstancias Especiales Frente a los Costos Educativos Tiempo

La cancelación de la matrícula se hará hasta la tercera semana del mes de diciembre, pasada esta fecha se considerará como extraordinaria y tendrá un incremento del 8% sobre el valor de la matrícula y extemporáneas tendrá un incremento del 10% sobre el valor de la matrícula, el pago de las pensiones se realizará en los primeros cinco días hábiles de cada mes. Si el pago se realiza posteriormente habrá un recargo sobre el valor de la pensión del 2% mensual.

Circunstancias Especiales

En caso de no poder cumplir oportunamente con sus obligaciones, el padre de familia deberá acercarse a la gerencia, para acordar los términos y los plazos convenientes para cancelar dentro del año lectivo correspondiente.

Paz y Salvo

Al ser las pensiones y la matrícula la fuente prioritaria para el funcionamiento de la institución, es indispensable que los padres de familia cumplan con sus obligaciones, por ello hemos acordado que:

- No se entregarán los boletines al padre de familia hasta no tener canceladas las obligaciones correspondientes.
- Cuando existe un incumplimiento constante durante el año se le solicita al padre de familia conseguir una institución con unas exigencias económicas más acordes con sus

posibilidades.

- Se exigirá un Paz y salvo de todo concepto para la entrega de papeles, graduación o en el momento de la matrícula.

Apoyo Financiero y Contable

La administración financiera y contable de la cooperativa está conformada por:

Consejo de Administración

Está conformado por los representantes elegidos en Asamblea General que han deseado participar en el proceso de Administración de COOMSAFRA, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General.

Junta de Vigilancia

Está conformado por los representantes elegidos en Asamblea General que han deseado participar en el proceso de acompañamiento a la Cooperativa, velando porque los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias, en especial a los principios cooperativos

Gerencia

Teniendo en cuenta la característica horizontal de las cooperativas, es el gerente quien debe ejecutar o resolver a través de sus colaboradores inmediatos, las decisiones y directivas emanadas del Consejo de Administración.

Las funciones de gerencia son:

- Llevar el control anual del pago de matrículas.
- Colaborar con la recuperación de cartera.

- Verificar los pagos de pensiones y transporte escolar.
- Elaborar y entregar informes contables de los recaudos realizados a la persona correspondiente.
- Gestionar el proceso de vinculación laboral.
- Expedir certificados de ingresos y salarios de los docentes, personal administrativo y del servicio del Colegio.
- Alimentar (INCORPORARÁ) la base de datos de estudiantes nuevos.
- Coordinar el proceso de compra de implementos de oficina.
- Coordinar la entrega de documentación de matrículas.
- Manejar la caja menor del colegio.
- Llevar a cabo los registros de los libros de contabilidad.
- Manejar el sistema de contabilidad.
- Realizar estudios de estados financieros y sus análisis.
- Tramitar el pago de impuestos.
- Elaborar reportes financieros para la toma de decisiones.
- Solicitar pedidos y revisar los documentos de cobro y pago correspondientes.

- Formular con el Rector el presupuesto y la cuenta general de gastos e ingresos de cada año. Sometiéndolos a la aprobación del Consejo de Administración.
- Llevar a cabo la auditoría externa de estados contables.
- Presentar periódicamente los balances oficiales a las directivas.
- Velar por la adecuada presentación de la oficina y por la organización y actualización de archivos respectivos.
- Tramitar los pagos parafiscales de los docentes, personal administrativo y personal de servicios generales del colegio.
- Expedir certificaciones de ingresos y retenciones.
- Elaborar los contratos y tramitar la dotación del personal.

Las demás funciones afines o complementarias con los anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Colegio Franciscano, la Superintendencia de Economía Solidaria la DIAN y todos los entes gubernamentales que lo(a) requieran en virtud de sus funciones.

Servicios Complementarios Bienestar escolar

Los servicios que ofrecerá la institución y apoyaran el desarrollo físico, emocional y social de los integrantes de la comunidad educativa, y que buscan fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Orientación Escolar

Su objetivo es brindar atención a los estudiantes, familias y docentes; en el acompañamiento, asesoría y seguimiento de situaciones emocionales y de aprendizaje que involucren a los integrantes de la comunidad educativa de forma directa o indirecta.

Al igual desarrollar programas a nivel de crecimiento personal y para la comunidad educativa, como son:

- Admisiones: realiza acompañamiento en procesos de ingreso al colegio.
- Programa de educación sexual.
- Programa de prevención del consumo de alcohol, cigarrillo y otras sustancias psicoactivas.
- Educación emocional.
- Escuela de padres.

(Anexo 4)

Servicio de Bus

Servicio de transporte escolar prestado por el parque automotor del colegio la seguridad y un servicio de calidad siempre con la inspección del colegio. El servicio que se ofrece se presta recogiendo y dejando a los estudiantes en un lugar determinado (paradero). El alumno del quinto al grado undécimo debe portar su carné y utilizar siempre la ruta asignada.

Para el cambio de ruta es necesaria la presencia del padre de familia ante la coordinación, que estará en el horario del colegio quien dará la autorización por escrito, ninguna otra persona podrá utilizar el servicio de bus excepto los docentes y el personal del plantel con la previa autorización.

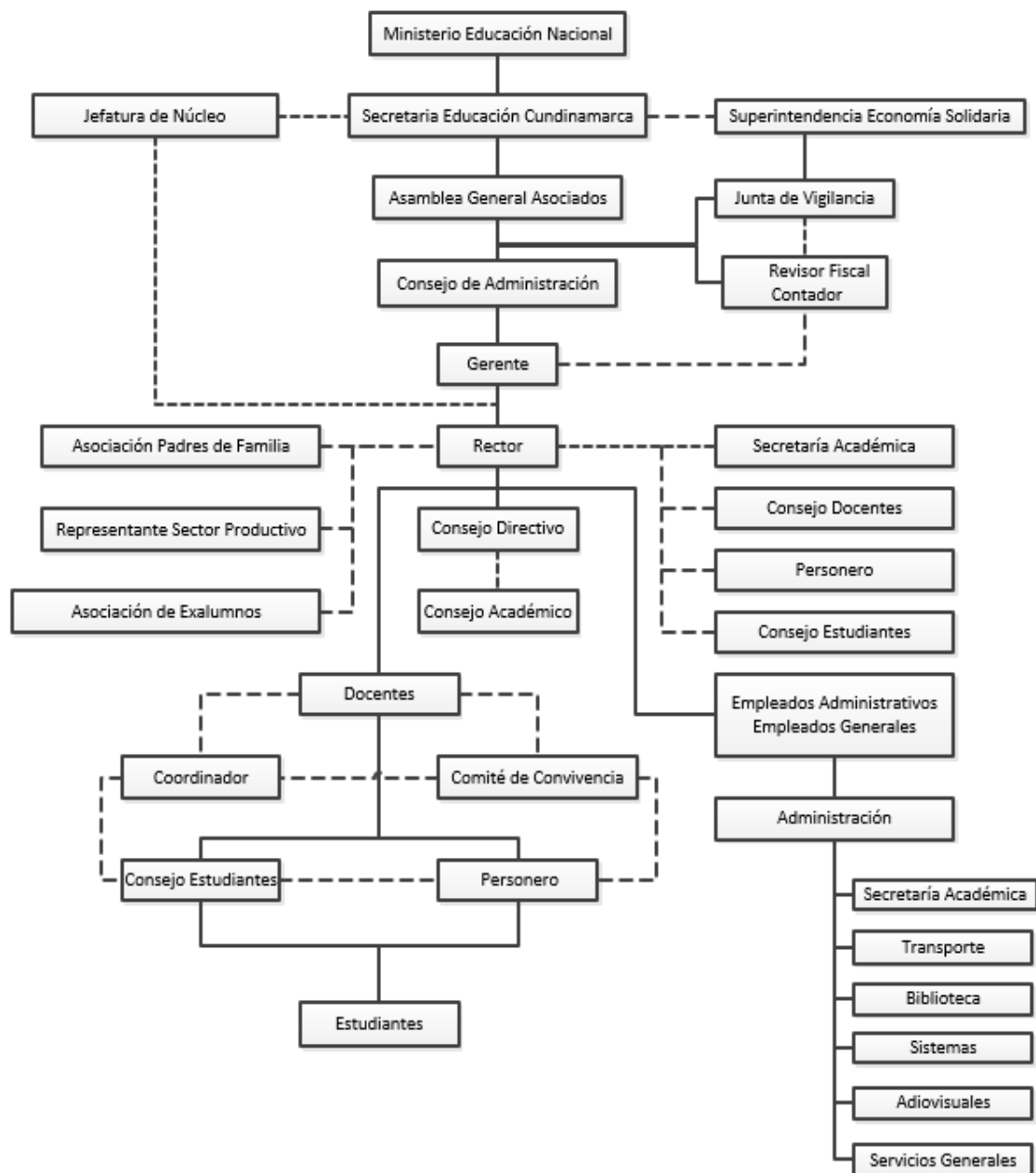
El estudiante deberá mantener un comportamiento decoroso dentro del bus y a lo largo de trayecto, absteniéndose de actitudes groseras, vulgares o peligrosas, que desdiga del nombre de la Institución y del estudiantado.

El retiro del servicio deberá manifestarse con anticipación por escrito por parte del padre de familia o acudiente, de lo contrario se cobrará el servicio hasta que el estudiante no sea retirado en forma oficial.

El colegio no se hace responsable de las rutas particulares contratadas por los padres.

COLEGIO COOPERATIVO
SAN FRANCISCO DE ASÍS UBATÉ
1964

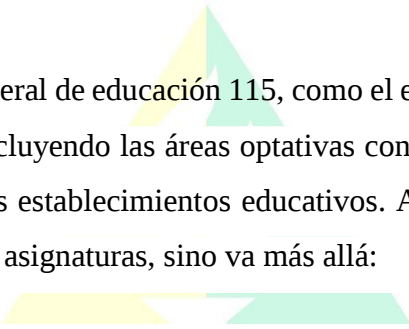
Organigrama



6. GESTIÓN ACADÉMICA

6.1.Diseño Pedagógico:

6.1.1.Plan de Estudios



Es definido por la ley general de educación 115, como el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales, incluyendo las áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. Aunque el plan de estudios no se limita solamente al contenido de asignaturas, sino va más allá:

- Intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.
- La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades.
- Los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado. Igualmente incluirá los criterios y los procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos.
- El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.
- La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente soporte la acción pedagógica.
- Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional. **(anexo 2)**

18.2.1. Evaluación

El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté estimula, implementa y fortalece procesos evaluativos que permitan el ejercicio de la libertad responsable, el derecho a la participación, la reflexión, análisis y toma de decisiones bajo principios de equidad y respeto, la comunicación oportuna y la fundamentación ética de los procedimientos a nivel académico y de convivencia. Acorde a esta concepción, es imperativo establecer situaciones de aprendizaje en las que los estudiantes desarrollen procesos cada vez más complejos de pensamiento, ejerciten las habilidades sociales, expresen su creatividad y fortalezcan su espiritualidad.

La evaluación integral debe articular una gama suficientemente amplia y variada de actividades, estrategias e instrumentos que permitan:

- Desarrollar y desplegar competencias de tipo interpretativo, argumentativo y propositivo.
- Valorar adecuadamente los desempeños conceptual, procedimental y actitudinal.

Todas las actividades evaluativas estarán determinadas por principios esenciales contenidos en nuestra propuesta pedagógica, tales como:

- Alto nivel de exigencia en el desempeño académico
- Absoluta claridad en los procesos asignados y en los resultados esperados
- Actividades efectivas de acompañamiento para los estudiantes que requieran condiciones de mejoramiento.

Todas las acciones pedagógicas se implementarán en torno al desarrollo de competencias, y su correspondiente evaluación estará orientada por logros contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y coherentes con los principios y la filosofía de la institución.

Dichas competencias deben ser conocidas de antemano por los estudiantes, como agentes centrales del proceso. **(Anexo 2)**

6.2. Modelo pedagógico

En el colegio Cooperativo San Francisco de Asís se fomenta el modelo pedagógico constructivista como objetivo para alcanzar las proyecciones planteadas en la misión, visión, y en la construcción de su propuesta curricular y planes de área, orientando a los docentes en el desarrollo de su práctica pedagógica y de esta forma permeando todo el entorno escolar.

Encaminando a la institución en el anterior modelo es importante reconocer los fundamentos teóricos que la sustentan. Es así como el modelo pedagógico constructivista “es de carácter formativo, no educativo, en tanto que asume como propósitos formar para la vida y el trabajo a partir del desarrollo de las competencias afectivas, cognitivas y expresivas del ser humano. Su interés no está, entonces, en lograr el mayor rendimiento académico de los niños y jóvenes, sino en desarrollar en ellos las potencialidades que les permitan ser personas talentosas, es decir, felices, amorosas, expresivas, solidarias y competentes” Referente pedagógico. (N/A). Metodología constructivista.

Partiendo de los siguientes postulados del modelo conceptual, los estudiantes desarrollarán en ellos las potencialidades que les permitan ser personas talentosas, expresivas y competentes.

“El primer postulado plantea que el conocimiento se reestructura a partir de la interacción con instrumentos de conocimiento (nociones, proposiciones, conceptos, categorías), partiendo desde el más básico y cualificando su comprensión a través de la práctica y la relación con conocimientos existentes. De acuerdo con el segundo postulado, cada uno de nosotros, los seres humanos, somos la expresión de permanentes interacciones entre tres sistemas que conforman nuestra subjetividad: el sistema afectivo, el sistema cognitivo y el sistema expresivo. Para aprender, estos sistemas intercambian información con el entorno y reconstruyen a partir de la aprobación de modelos la propia red de significados.” Referente pedagógico. (N/A). metodología conceptual

En el colegio se representan los aspectos sobre el modelo aplicado en la institución:

CONSTRUCTIVISMO

El constructivismo propone paradigmas donde la enseñanza se percibe como un proceso dinámico, participativo e interactivo de modo que el conocimiento sea una auténtica construcción operada por la persona que aprende (sujeto cognoscente).

Para lograr un aprendizaje significativo es necesario que tanto el docente como los estudiantes se involucren en el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera activa; la construcción mutua del conocimiento es la práctica ideal para alcanzar la formación integral del individuo. Se entrega al estudiante las herramientas necesarias que permitan generar procedimientos para resolver una situación problemática, implicado que el sujeto pueda modificar sus ideas durante el proceso de aprendizaje.

Como figuras claves de esta corriente pedagógica se destacan principalmente autores como Lev Vygotsky que se basaba en como el medio social permite una reconstrucción interna del conocimiento y a Jean Piaget, que se fundamentó en la construcción del conocimiento partiendo de la interacción con el medio. La instrucción del aprendizaje surge de las aplicaciones de la psicología conductual donde se especifican los mecanismos para programar la enseñanza.

En este modelo cada estudiante es responsable de su proceso educativo, sin embargo, el profesor debe crear las condiciones óptimas, convirtiéndose en un facilitador que orienta de forma progresiva el desarrollo de las actividades propuestas. En un ambiente constructivista el docente debe crear un entorno colaborativo en el que los estudiantes participen activamente en su propio aprendizaje; se basa en cuatro aspectos claves para alcanzar el éxito.

- Los conocimientos compartidos entre profesores y estudiantes.
- El profesor es un facilitador del aprendizaje.
- Las aulas constan de pequeños grupos de estudiantes.
- El modelo constructivista se enfoca en preguntas e intereses de los estudiantes a través del

aprendizaje interactivo.

Para construir el conocimiento el alumno selecciona y organiza la información de diferentes fuentes, estableciendo relaciones entre el nuevo material de aprendizaje y sus conocimientos previos.

Beneficios del constructivismo

Aunque son múltiples las ventajas que ofrece este modelo, podemos destacar:

- Desarrollo de habilidades cognitivas.
- Asegura aprendizajes significativos y perdurables.
- Fomenta el nivel de desarrollo del estudiante.
- Toma en cuenta los conocimientos previos.
- Se adapta a las necesidades del individuo.
- Favorece la autonomía y resolución creativa de problemas.
- Considera los intereses, actitudes, creencias y diferencias de los estudiantes.
- Mejora las experiencias de aprendizaje.

El modelo constructivista se enmarca en una corriente pedagógica que prioriza la necesidad de proporcionar al estudiante las herramientas necesarias para que asuma las riendas de su propia

educación. Se debe tener en cuenta el conocimiento previo de cada estudiante; la experiencia es, por lo tanto, un elemento del aprendizaje absolutamente clave y a medida que dicha experiencia se va modificando y desarrollando, el estudiante amplía su nivel de conocimiento y aprendizaje.

El origen de la teoría constructivista se remonta al siglo xviii en concreto a la figura de Immanuel Kant. La enseñanza constructiva concibe el aprendizaje como el resultado de un proceso de formación personal, global y complejo, donde las experiencias y los conocimientos previos de cada estudiante se entre mezclan con las ideas y el bagaje intelectual colectivo, tanto de sus compañeros como del profesor. El resultado es un aprendizaje activo donde a partir de una

sumatoria de factores se conforma un conocimiento rico y un desarrollo mental abierto y en constante evolución. Se trata, por lo tanto, de un aprendizaje cooperativo donde tiene un gran peso específico el descubrimiento

Características:

- El punto de partida son las ideas y preconceptos de cada estudiante respecto a la temática abordada.
- A partir de la puesta en común bajo la guía del profesor se busca un desarrollo más completo y enriquecido del conocimiento.
- El aprendizaje humano se entiende como una construcción interior, activa y participativa.
- Los conceptos aprendidos se relacionan con situaciones concretas y prácticas.
- El aprendizaje debe ser significativo (tener un sentido práctico).
- Se potencia el aprendizaje por descubrimiento donde se deben explorar las posibles soluciones a un problema.

Es importante fomentar la interacción de los estudiantes mediante el aprendizaje cooperativo, dinámico y comunicativo.

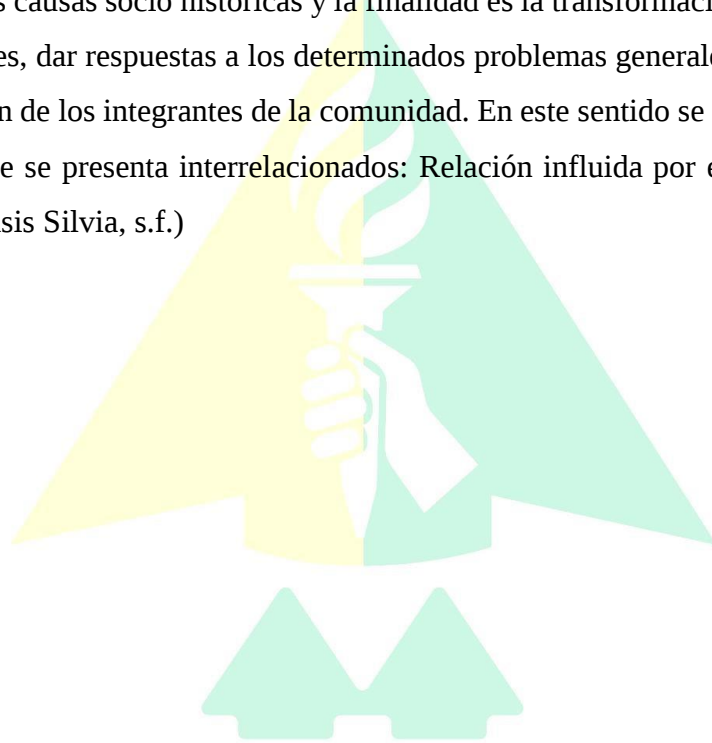
Acompañando al modelo constructivista se toman ideas de las siguientes corrientes que aportan con sus fundamentos en la construcción de los procesos afectivos, cognitivos y expresivos, estas corrientes son:

- **Paradigma constructivista**, entendido como todas aquellas teorías donde su idea principal es que se construye el conocimiento bien sea socio - cultural, físico, científico... tanto de forma individual como colectiva. Por lo tanto, el conocimiento es el resultado de una construcción o reconstrucción que se origina a partir de la interacción entre las personas y la realidad que las rodea.

- **Paradigma humanista** donde el docente tendrá un papel relevante para que el estudiante sea visto como un ser íntegro, con una consciencia ética altruista y social, donde promoverá

El respeto de las diferentes ideologías, capaz de reconocerse como un individuo consciente de sí mismo.

El colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté tendrá como eje central el enfoque socio crítico. Este enfoque pretende modificar las estructuras sociales de la educación, al crear individuos críticos, capaces de pensar y analizar la información de manera objetiva. Tiene como objeto determinar las causas socio históricas y la finalidad es la transformación de la estructura de las relaciones sociales, dar respuestas a los determinados problemas generales por éstas partiendo de la acción reflexión de los integrantes de la comunidad. En este sentido se establece la conexión sujeta – sujeto donde se presenta interrelacionados: Relación influida por el fuerte compromiso para el cambio. (Thasis Silvia, s.f.)



COLEGIO COOPERATIVO
SAN FRANCISCO DE ASÍS UBATÉ
1964

6.3.SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Acuerdo n.º 01 de enero 23 de 2026, por el cual el consejo directivo del colegio cooperativo san francisco de asís aprueba y adopta las modificaciones, revisión y procedimientos académicos, al sistema institucional de evaluación (SIEE) y lo incorpora al pei.

El Consejo Directivo en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 11, numeral 2, decreto 1290 de 2009, y el artículo 2.3.3.1.5.6, del decreto 1075 de 2015. Define, reglamenta y adopta el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES – (SIEE)**- del Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté, en los niveles de Educación quinto-primaria, Básica y Media.

CONSIDERANDO

Que todos los establecimientos educativos de educación primaria, básica y media deben evaluar el aprendizaje de sus estudiantes de manera permanente y objetiva para valorar el desempeño de cada uno.

Que es necesario reglamentar el proceso de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.

Que es responsabilidad de los establecimientos educativos definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (artículo 11 del decreto 1290 de 2009).

Que el Artículo 2 del Decreto 1290 de 2009, estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes.

Que, para garantizar la solidez de la propuesta, se dio estricto cumplimiento a los mecanismos de participación de la comunidad educativa.

Que el Consejo Académico teniendo en cuenta las propuestas y sugerencias de la Comunidad Educativa adelantó la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes. Como asigna el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.6; artículo 11 numeral 1 del decreto 1290. Estudiar, discutir, aprobar y presentar al Consejo

Directivo para su estudio, aprobación e incorporación al PEI.

Que se debe dar cumplimiento al decreto 1290 de 2009.

ACUERDA:

Artículo 1°

AMBITO DE APLICACIÓN. Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes -(SIE)- para el Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté teniendo en cuenta los parámetros señalados en el Decreto 1290 de 2009.

Artículo 2°

El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté estimula, implementa y fortalece procesos evaluativos que permitan el ejercicio de la libertad responsable, el derecho a la participación; la reflexión, análisis y toma de decisiones bajo principios de equidad y respeto, la comunicación oportuna y la fundamentación ética de los procedimientos a nivel académico y de convivencia. Acorde a esta concepción, es imperativo establecer situaciones de aprendizaje en las que los estudiantes desarrollen procesos cada vez más complejos de pensamiento, ejerciten las habilidades sociales, expresen su creatividad y fortalezcan su espiritualidad.

La evaluación integral debe articular una gama suficientemente amplia y variada de actividades, estrategias e instrumentos que permitan:

Desarrollar y desplegar competencias de tipo interpretativo, argumentativo y propositivo; y valorar adecuadamente los desempeños conceptual, procedimental y actitudinal.

Todas las actividades evaluativas estarán determinadas por principios esenciales contenidos en nuestra propuesta pedagógica, tales como:

Alto nivel de exigencia en el desempeño académico

Absoluta claridad en los procesos asignados y en los resultados esperados

Actividades efectivas de acompañamiento para los estudiantes que requieran condiciones de mejoramiento.

Todas las acciones pedagógicas se implementarán en torno al desarrollo de competencias, y su correspondiente evaluación estará orientada por logros contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y coherentes con los principios y la filosofía de la institución.

Dichas competencias deben ser conocidas de antemano por los estudiantes, como agentes centrales del proceso.

Artículo 3°. Evaluación

3.1 Concepto. Para efectos del presente acuerdo, consideramos la evaluación como el proceso mediante el cual se valora el desempeño y avance de los estudiantes en sus procesos conceptuales, actitudinales, sociales y psicomotrices, a partir de un seguimiento continuo, sistemático e integral regulado por criterios acordados y conocidos, con el propósito fundamental de brindar información que sirva a su crecimiento personal y académico.

3.2 Objetivos: Con base en los principios generales de la Ley General de la Educación (Ley 115/94) y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, la Evaluación Institucional de los Estudiantes tiene los siguientes propósitos:

- a) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d) Determinar la promoción de estudiantes.
- e) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

3.3 Características: En tal sentido la evaluación en el Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté se orientará con base en las siguientes características:

- **Continua:** Realizada de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades presentes en el proceso. Las actividades que la conforman deben estar distribuidas racionalmente a lo largo de todo el período académico.
- **Sistemática:** Estructurada con base en principios pedagógicos válidos, y en estrecha relación con los fines y objetivos institucionales.

Integral: Que considere todas las dimensiones de desarrollo del estudiante.

Flexible: Que pondere con equilibrio y justicia las particularidades del estudiante, sus

intereses, capacidades, limitaciones y –en general- su contexto y horizonte vivencial.

Participativa: Que involucre la reflexión y autorregulación de los agentes participantes.

Formativa: Que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna.

Acumulativa: Produce, al término del período académico, una valoración definitiva que refleja ponderadamente la calidad de los procesos y actividades realizadas durante el período o año lectivo.

Objetiva: Compuesta por procedimientos y criterios eminentemente pedagógicos que buscan valorar el real desempeño del estudiante.

Consecuente: Enfocada a los contenidos desarrollados y a los logros esperados.

Interpretativa: Permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados obtenidos para, junto con el profesor, establecer los alcances y correctivos pedagógicos.

Artículo 4°. Modalidades de promoción

Promoción Regular: Se da al finalizar el año escolar cuando se ha cumplido satisfactoriamente con todo el proceso escolar y evaluativo, y ninguna asignatura registra desempeño Bajo.

Promoción Anticipada de grado: Se da cuando el estudiante demuestre un rendimiento significativamente Superior en las acciones pedagógicas, en el despliegue de las competencias básicas y en el positivo desarrollo de las dimensiones conceptual, personal y social. Para su definición se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

Solicitud escrita del director de grupo y el Padre de Familia al Consejo Académico al finalizar el primer periodo del año lectivo en el respectivo formato, que incluye un informe descriptivo detallado del estudiante por parte de cada uno de los docentes del grado, acerca de su desempeño académico y comportamental.

Estudio de factibilidad por parte del Consejo Académico, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud del director de Grupo.

En caso de que el Consejo Académico acepte el estudio de la solicitud de promoción anticipada, se enviará solicitud a la Coordinación Académica para que implemente el siguiente proceso: Asignación de fechas, docentes y condiciones para las evaluaciones de suficiencia, sin exceder el límite de diez (10) días calendario para presentarlas y valorarlas.

Remisión al Consejo Académico de los juicios valorativos y de los originales de las

pruebas presentadas. 9

Si el concepto del Consejo Académico fuere aprobatorio, presentará informe de resultados a la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva y al Consejo Directivo para la validación de la promoción y la emisión de la Resolución Rectoral respectiva.

Informe de los resultados al estudiante y a los padres, quienes, con asesoría de la Institución, serán responsables de la actualización académica al grado correspondiente.

Excepciones: La promoción anticipada no aplica para los estudiantes de los grados, quinto y Noveno.

Promoción Anticipada por repitencia: Se aplica al estudiante no promovido al finalizar el año inmediatamente anterior. Su solicitud está supeditada a la valoración superior (4.6) en todas las áreas durante el transcurso del primer período, y la inexistencia de dificultades comportamentales. En este caso, los padres de familia enviarán una solicitud escrita motivada al Consejo Académico durante la segunda semana del segundo período, antes o después de este plazo no procede la solicitud. El Consejo Académico deberá delegar en una comisión de docentes -orientada por la Coordinación Académica- el análisis a la fecha de los desempeños del estudiante en los aspectos académico y comportamental. Ella presentará al Consejo Directivo el concepto aprobatorio o no de la promoción; en caso afirmativo se procederá a emitir la correspondiente Resolución Rectoral, que será notificada al estudiante y sus padres. En este caso, la familia con asesoría de la Institución deberá gestionar el proceso de actualización académica del estudiante al nuevo grado escolar. El presente numeral no aplica para los estudiantes del grado undécimo.

Promoción Para Estudiantes Por Inclusión: Para los estudiantes en condición de discapacidad, se determina una promoción fundamentada en los lineamientos del Decreto 1421 de 2017, teniendo en cuenta lo referente a las habilidades básicas definidas en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) según el diagnóstico profesional. Estos serán diseñados por docentes con el apoyo de la orientadora escolar y asesores pedagógicos externos. En el PIAR, se plantean estrategias para el desarrollo de las diferentes habilidades a lo largo del progreso en cada período académico, con base en el plan de estudios, cumpliendo los propósitos de aprendizaje de acuerdo a la necesidad educativa y las potencialidades. Se verificará el alcance de las habilidades básicas propuestas en los PIAR, principalmente en las áreas fundamentales. Los casos se evaluarán individualmente en el comité de evaluación y promoción teniendo en cuenta aspectos familiares, socioemocionales y cognitivos del estudiante.

Artículo 5°. Los criterios de promoción de los estudiantes del Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté:

Para su cumplimiento se tendrán los siguientes criterios:

El estudiante será promovido al grado siguiente cuando alcance el desempeño básico, alto o superior, en todas las asignaturas. propuestas para el grado según el plan de estudios.

Estudiantes de 5° primaria, básica secundaria y media que durante el año no alcance las competencias y desempeños básicos en tres asignaturas y que finalizado el proceso de recuperación (habilitación). obtengan desempeños básicos.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales y que sean integrados a la educación formal que ofrece esta Institución, serán atendidos de manera particular según indicaciones del profesional competente de acuerdo con el tipo de necesidad, con el apoyo directo de la familia y serán promovidos automáticamente hasta culminar la educación básica.

Parágrafo 1. Para facilitar la promoción, el Colegio a través de sus docentes, asignará actividades de apoyo para la superación de las debilidades, que el estudiante realizará en tiempo extraescolar, presentará y sustentará en el horario y fecha acordada con el profesor.

Parágrafo 2. Es requisito fundamental para conseguir la promoción, el pleno de las exigencias acordadas con el profesor. El incumplimiento de uno o varios de estos compromisos, por ejemplo, la no aprobación de una prueba oral o escrita, o la no entrega oportuna de un trabajo o ensayo, será causal suficiente para terminar el proceso de promoción anticipada. En tal caso el estudiante deberá continuar en el grado para el cual se matriculó.

Parágrafo 3. El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté se reserva el derecho de admisión de sus estudiantes, por tanto, podrá negar la renovación de la matrícula a aquellos alumnos que una vez seguido el debido proceso estipulado en el Manual de Convivencia, hagan mérito para ello.

Artículo 6°. Criterios que determinan la no promoción.

No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que se encuentren en alguna de estas circunstancias:

Los estudiantes del grado 5° que registren desempeño bajo en más de tres asignaturas al finalizar las actividades de apoyo y no cumplan con las competencias de cada una de ella.

Los estudiantes de básica secundaria y media vocacional que registren desempeño bajo en más de tres asignaturas y al finalizar no cumplan con las competencias de cada una de ella.

El estudiante es promovido al grado siguiente si alcanza como mínimo en todas las asignaturas el nivel de desempeño básico.

Con referencia al Artículo 34 del Decreto 1860/94 para el logro de los objetivos de la educación básica y media el colegio trabaja el plan de estudios por asignaturas, lo cual exige que los estudiantes deben obtener en la escala cualitativa, descriptiva y cuantitativa una valoración de desempeño básico (de 3.0) o más en cada una de las asignaturas que conforman el grupo de áreas: Humanidades (español, inglés y filosofía), Ciencias naturales (biología, química y física), Matemáticas (matemáticas) y Ciencias sociales (historia, geografía, ciencias políticas y ciencias económicas), las notas no serán promediadas entre dichas asignaturas.

Los estudiantes de los grados 5° a 11° que, finalizadas las actividades de apoyo, registran desempeño bajo en las asignaturas básicas durante dos (2) años consecutivos.

El estudiante que, en forma injustificada, no desarrolle las actividades finales de apoyo (habilitación) destinadas a su promoción en cualquier asignatura y en las fechas y condiciones establecidas por la Institución.

El estudiante no será promovido en cualquier grado cuando presente nivel de desempeño bajo en una o más asignaturas.

El estudiante de básica primaria o básica secundaria que durante dos años consecutivos repruebe las áreas de humanidades, ciencias naturales y matemáticas, no será promovido al grado siguiente.

El estudiante de básica primaria o básica secundaria que durante dos años consecutivos repruebe

asignaturas básicas (español, inglés, matemáticas, biología y sociales) no será promovido al grado siguiente.

Cuando al finalizar el año lectivo un estudiante obtenga valoración equivalente a desempeño bajo en una o tres asignaturas este deberá asistir al taller de apoyo (habilitaciones) para la superación de las debilidades y presentar las pruebas para la aprobación de estas en el mes de noviembre. La pérdida de una de ellas conllevará a la no promoción del estudiante.

El estudiante no será promovido cuando tenga un número total de fallas equivalentes al 25% de la intensidad horaria total de la asignatura, sin justificación. Las excusas deberán presentarse en físico al día hábil siguiente a la inasistencia y el estudiante tendrá plazo de 2 días hábiles para presentar las actividades pendientes. Pasado este tiempo el logro se pierde.

El estudiante perderá el cupo en la Institución, cuando no sea promovido, durante dos años consecutivos en el mismo grado.

PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE:

No se renovará el Contrato de Matrícula a los estudiantes cuando se presente cualquiera de los siguientes casos:

El Consejo Directivo antes de finalizar el año, revisará los casos de los estudiantes con Matrícula Compromisoria y en observación que le sean presentados, para evaluar, en cada caso, la superación de las dificultades de convivencia que dieron lugar a esta medida pedagógica y determinar si esta se mantiene o no:

- Por haber sido descolarizado por más de dos semanas.
- Por haber tenido un promedio en la calificación de su comportamiento inferior a 3.0
- Por haber terminado el año escolar con Matrícula Compromisoria y haber continuado con la matrícula en observación y el estudiante no haber cumplido dichos compromisos académicos y de convivencia.
- Por no haber cumplido en sus compromisos estipulados en el Contrato de la Matrícula y en el proceso disciplinario y académico durante todo el año escolar.

Artículo 7°. Criterios complementarios de la promoción

Si finalizadas las actividades de apoyo, el estudiante es promovido, pero persiste el desempeño bajo en alguna(s) asignaturas la valoración reprobatoria será consignada definitivamente en los registros legales de calificaciones.

La no promoción implica la repetición del grado reprobado.

Los estudiantes del grado undécimo, además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación de Cundinamarca, deberán aprobar todas las áreas con sus respectivas asignaturas para optar al título de bachiller en las fechas establecidas por el Colegio. Quienes no superen dos asignaturas y las competencias pendientes después de haber desarrollado las actividades regulares de apoyo se podrán titular después de aprobar las evaluaciones programadas por el Colegio en el transcurso del año siguiente. Su proceso de apoyo extraordinario no podrá exceder el primer bimestre, caso en el cual se declarará no aprobado, debiendo repetir el grado undécimo.

Artículo 8°. Proceso de evaluación

Heteroevaluación: Es la realizada por el docente donde recoge información acerca del estudiante en ámbitos como: psicomotriz, cognoscitivo, social, basado en la observación permanente y desempeño del estudiante.

Autoevaluación: Es la mirada reflexiva y crítica del estudiante frente a su propio proceso de aprendizaje desde lo procedimental, cognitivo y actitudinal; todo bajo criterios de:

Participación y compromiso frente a las actividades desarrolladas.

Puntualidad en el ingreso a clase, en el inicio de actividades y en la entrega de asignaciones.

Asistencia a clase.

Interés manifiesto para el trabajo en la asignatura.

Cuadernos, asignaciones e informes bien presentados.

Actitud de respeto y disposición para la clase.

Convivencia dentro y fuera del aula.

Respeto al tiempo y el trabajo de todos los demás.

Cumplimiento a los acuerdos y a las recomendaciones dadas por docentes o directivos.

Esfuerzo personal y búsqueda de la excelencia académica.

Coevaluación: Es una valoración colectiva de la mirada del grupo hacia el trabajo del estudiante frente a la asignatura, donde de manera constructiva se permite la participación y el intercambio de roles de observador (evaluador) y observado (evaluado).

Criterios de Coevaluación

Participa en la toma de decisiones grupales.

Cumple con las tareas y funciones asignadas en el equipo.

Participa de forma activa en todas las actividades programadas por el equipo.

Es respetuoso y empático frente a la diversidad y opiniones de los compañeros.

Es disciplinado y permite el desarrollo del trabajo grupal.

Es puntual con la entrega de las actividades.

Parágrafo 1: Cuando el estudiante sea desescolarizado por Comité de Convivencia o Consejo Directivo la valoración será máximo de 3.0 en las actividades presentadas durante su proceso.

Artículo 9°. Escala de valoración institucional y desempeños.

El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté registrará los resultados de la evaluación de sus estudiantes, según el decreto 1290 de 2009, art. 5, la cual cada asignatura consignada en las planillas de calificación se hará a través de registros numéricos en escala de uno (1.00) a cinco (5.00) que, al terminar cada periodo, serán promediados y agrupados en un Concepto Evaluativo Integral homologado con las escalas institucionales y nacionales que se establecen en este acuerdo y que será informado en forma cualitativa y cuantitativa.

Cuando los registros de evaluación incluyan promedios, solamente podrán incluirse dos (2) cifras decimales, en caso de una segunda cifra decimal, esta se aproximará al primer decimal siguiente.

La calificación aprobatoria será a partir de tres (3.0).

El concepto evaluativo final del año corresponderá a la sumatoria de las notas ponderadas

en cada periodo académico para el colegio Cooperativo San Francisco de Asís el equivale a:

Primer periodo	Segundo periodo	Tercer periodo	Cuarto periodo	Total
----------------	-----------------	----------------	----------------	-------

20%	30%	20%	30%	100%
-----	-----	-----	-----	------

Donde la equidad periódica académica sea una dinámica de compromiso, disciplina en la misión del que exista un mejor rendimiento educativo en para toda la comunidad educativa.

La escala de valoración será la siguiente:

Escala de valoración cualitativa	Escala de valoración cuantitativa
Desempeño Superior	4.60 a 5.00
Desempeño Alto	4.00 a 4.59
Desempeño Básico	3.00 a 3.99
Desempeño Bajo	1.00 a 2.99

Los Desempeños: Son acciones que manifiestan la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en el campo de lo práctico.

DESEMPEÑO SUPERIOR:

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todas las competencias previstas en cada una de las asignaturas y proyectos planteados en el Proyecto Educativo Institucional. Se puede considerar un desempeño superior cuando el estudiante:

Alcanza la totalidad de las competencias propuestas en el tiempo asignado.

Es excelente siempre en el cumplimiento de sus deberes académicos, personales y sociales.

Es creativo, innovador y puntual en el cumplimiento de sus deberes.

Es oportuno, respetuoso, analítico y crítico en sus cuestionamientos.

Asiste puntualmente a todas las actividades curriculares y extracurriculares y, su ausencia justificada no afecte los procesos formativos.

Se relaciona fácilmente con los demás y su comportamiento responde a las normas de convivencia establecidas en la institución.

Evidencia un altísimo sentido de pertenencia institucional.

Muestra actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

Se destaca por su espíritu investigativo y cooperativo.

Asiste y participa siempre en las actividades comunitarias: recreativas, deportivas, religiosas, ambientales, cívicas, científicas, artísticas y sociales.

Se preocupa por cuidar y mantener en excelente estado la planta física, así como los muebles y enseres puestos a su servicio.

DESEMPEÑO ALTO:

Se le asigna al estudiante cuando alcanza la totalidad de las competencias previstas en cada una de las asignaturas y proyectos contemplados en el Proyecto Educativo Institucional demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar un desempeño alto cuando el estudiante:

Alcanza todas las competencias propuestas, aunque requiera más tiempo para superarlas.

Cumple satisfactoriamente con sus deberes académicos, personales y sociales.

Es creativo, innovador y puntual en el cumplimiento de sus deberes.

Es oportuno, respetuoso, analítico y crítico en sus cuestionamientos.

Asiste puntualmente a las actividades curriculares y extracurriculares y justifica su inasistencia sin que esta afecte los procesos formativos.

Se relaciona con los demás y su comportamiento responde a las normas de convivencia establecidas en la institución.

Evidencia un buen sentido de pertenencia institucional.

Muestra interés por el trabajo grupal y desarrolla actitudes de liderazgo.

Reconoce sus dificultades y trabaja para superarlas.

Asiste y participa de las actividades comunitarias: recreativas, deportivas, religiosas, ambientales, cívicas, científicas, artísticas y sociales.

Cuida y mantiene en buen estado la planta física, así como los muebles y enseres puestos a su servicio.

DESEMPEÑO BASICO:

Se le asigna al estudiante cuando supera las competencias necesarias en relación con las asignaturas obligatorias y proyectos contemplados en el PEI, teniendo como referente los estándares básicos. Se puede considerar un desempeño básico cuando el estudiante:

Alcanza los niveles mínimos necesarios de las competencias propuestas.

Presenta dificultades en su relación con los demás y se esfuerza por superarlas.

Reconoce y trata de superar dificultades de su comportamiento que afectan el normal desarrollo de las actividades institucionales y afectan la convivencia armónica.

Evidencia un relativo sentido de pertenencia institucional.

Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

Algunas veces asiste y participa en las actividades comunitarias: recreativas, deportivas, Religiosas, ambientales, cívicas, científicas, artísticas y sociales.

Requiere más tiempo del especificado para el cumplimiento de sus deberes.

Demuestra desinterés en actividades extracurriculares.

Presenta inasistencia reiterada que afecta su desempeño en las distintas áreas de formación.

Muestra una capacidad limitada de trabajo en equipo.

Muestra poco interés por el cuidado y mantenimiento de la planta física, así como los muebles y enseres puestos a su servicio.

DESEMPEÑO BAJO:

Se le asigna al estudiante cuando no alcanza los desempeños mínimos necesarios previstos en cada una de las asignaturas y proyectos planteados en el Proyecto Educativo Institucional. Se puede considerar un desempeño BAJO cuando el estudiante:

No alcanza las competencias mínimas propuestas en las asignaturas aún después de utilizadas las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

Incumple reiteradamente con sus deberes académicos, personales y sociales.

No valora el tiempo estipulado para realizar las actividades formativas.

Presenta dificultades en su relación con los demás y no se preocupa por superarlas.

Presenta inasistencia reiterada que afecta significativamente su desempeño en las distintas áreas de formación.

Demuestra desinterés en actividades extracurriculares.

Evidencia poco sentido de pertenencia institucional.

No demuestra capacidad de trabajo en equipo.

Presenta dificultades aún después de utilizar estrategias de apoyo programadas para

resolver situaciones pedagógicas pendientes.

Poco interés de participación en las actividades comunitarias: recreativas, deportivas, religiosas, ambientales, cívicas, científicas, artísticas y sociales.

No muestra interés por el cuidado y mantenimiento de la planta física, así como los muebles y enseres puestos a su servicio.

Artículo 10°. Estrategias de valoración integral de los desempeños

El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté reconoce las diferencias en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes y las diferencias al evaluar las asignaturas según su naturaleza, por ello, establece las siguientes estrategias de valoración con el fin de cualificar y cuantificar los esfuerzos, intereses y aptitudes del aprendiz.

Parámetros

Para emitir un juicio acerca del desempeño del estudiante durante un periodo de tiempo determinado, se hace necesaria una valoración integral. Ella debe incluir aspectos como:

Responsabilidad

Disposición

Participación

Rendimiento en función de su ritmo de aprendizaje.

Progreso en el alcance de competencias, entendido como la comparación entre el rendimiento actual y el anterior.

Norma, límite o meta, entendida como el mínimo acordado que debe alcanzar.

Procedimiento en todas las actividades ordinarias de evaluación académica, el docente debe atender al siguiente procedimiento:

- Definición de competencias de cada asignatura para el respectivo grado, con base en los fines del Sistema Educativo, los objetivos por niveles, la visión y misión del Colegio, los Estándares básicos de competencias y los Lineamientos Curriculares.
- Diseño y selección de actividades y formas de evaluación en correspondencia con las competencias e indicadores y los conocimientos previos de los estudiantes.
- Información al estudiante sobre competencias, contenidos y esquemas de evaluación.
- Observación del desarrollo de las actividades.
- Emisión de juicios valorativos representados en registros, que determinen los alcances,

limitaciones o facilidades para lograrlos.

- Comunicación de resultados, plasmada en las escalas y conceptos valorativos establecidos en el presente SIEE.
- Diseño de actividades de apoyo para la superación de dificultades.

Artículo 11º: Instrumentos de registro.

11.1. Cuaderno por asignatura: Diligenciado por educadores y padres. En el cuaderno de cada asignatura el docente registra todas las situaciones institucionales que se considere deben conocer los padres como programación de evaluaciones, actividades a realizar, incumplimiento del estudiante a los compromisos académicos, observaciones acerca de su comportamiento – positivo o negativo; y en general, toda comunicación que contribuya a mejorar la calidad de los procesos formativos.

Es registrada en el cuaderno de cada asignatura y los padres o acudientes deben revisarla y, de esta manera, dejar constancia de su lectura; en él pueden escribir los aspectos que consideren importantes para el Colegio y sus hijos, como excusas, permisos, inquietudes y sugerencias. De igual manera, los docentes manejarán unos formatos específicos que también serán enviados a los padres, ellos deben revisar, firmar y los estudiantes la regresan de nuevo al colegio, el director de grupo la revisa inmediatamente y gestiona lo que sea pertinente.

11.2. Ficha de seguimiento del estudiante: Diligenciada en su totalidad por el director de grupo. Contiene una descripción del comportamiento del alumno en cada periodo, así como su desempeño académico. Se actualiza al iniciar y terminar el año, y con anterioridad a las reuniones de padres, para que ellos conozcan su contenido y lo refrenden con su firma.

11.3. Registro de seguimiento, evaluación y control: Diligenciado por el docente. Diseñado para unificar en un solo formato el registro de actividades académicas y su valoración.

Dentro del periodo la nota de heteroevaluación se manejarán porcentajes iguales: un primer 45% que se genera a mitad del periodo académico y un segundo 45% al finalizarlo. Posteriormente, se solicitará la nota equivalente a la autoevaluación (5%) y a la coevaluación (5%).

	Actividades	Porcentaje
	Trabajos	20%
	Tareas	20%

HETEROEVALUACIÓN	Actividades en clase	20%
	Pruebas saber	10%
	Evaluación	30%
	Total:	100%

Por lo anterior, se pretende mantener una equidad académica, los valores asignados dentro del desarrollo del espectro educativo generan un equilibrio para los estudiantes conocer cómo se califican los criterios de sus competencias y que el docente tenga claridad en toma de decisiones sin llegar a afectaciones del proceso de enseñanza aprendizaje para los educandos franciscanos.

Planilla de calificaciones: Es la base para el informe evaluativo a los padres de familia el cual se maneja en formato físico y digital (plataforma).

11.4. Informes de evaluación. Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se da cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las asignaturas y áreas. Este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas, y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

11.4. Entrega de informes de evaluación. Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas preferencialmente en días y horas que no afecten su jornada laboral. La inasistencia de los padres de familia o acudientes a estas reuniones no puede acarrear perjuicios académicos a los educandos. El rector, director o coordinador están en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.

Parágrafo. El establecimiento educativo no podrá retener los informes de evaluación de los educandos, salvo en los casos del no pago oportuno de los costos educativos siempre y cuando el padre de familia no demuestre el hecho sobreveniente que le impide el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Institución en el momento de la matrícula.

11.5. Reconocimientos: Los estudiantes que participen en pruebas censales: SABER, ICFES u otro tipo de evaluaciones nacionales e internacionales y obtengan menciones especiales o demuestren desempeños significativamente superiores, serán objeto de reconocimiento público a nivel institucional, materializado en calificaciones valorativas acordes con dichos desempeños según la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia en la escala nacional.

Artículo 12°. Criterios de evaluación.

Teniendo en cuenta la formación integral que el Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté promueve a través de su Proyecto Educativo Institucional; resume los criterios de evaluación de sus estudiantes a partir de los siguientes aspectos:

12.1. Competencia: expresa el grado de satisfacción de un objetivo o el nivel de acercamiento al mismo. Es un dominio, un estado, un desempeño o avance que se considera deseable, necesario y valioso en los procesos de desarrollo. Comprende los conocimientos, las habilidades, los comportamientos, las actitudes y demás capacidades que debe alcanzar el estudiante de un nivel o grado en un área determinada dentro de su proceso de formación.

12.2. Indicador de competencia: Es un indicio, una señal, un comportamiento manifiesto, una evidencia observable de desempeño; está diseñado para ser confrontado con el logro esperado o punto de referencia. Nos da las evidencias significativas de avances, fortalezas o debilidades que presenta el estudiante en un determinado momento.

CRITERIO COGNITIVO	DIMENSIÓN CONCEPTUAL (Saber conocer)	Se refieren al “saber” de una competencia y designan objetos, hechos y símbolos, o conjuntos de estos que tienen características comunes y describen relaciones existentes entre los mismos (de las personas, de la naturaleza y demás).
	DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL (Saber Hacer)	Se refieren “al saber hacer” de una competencia. Un procedimiento es un conjunto de acciones ordenadas, orientadas a la consecución de una meta. Trabajar los procedimientos significa descubrir la capacidad de saber hacer, de saber actuar de manera eficaz y aplicar correctamente los conocimientos.

CRITERIO SOCIAL	DIMENSION ACTITUDINAL (Saber ser, Saber convivir)	Se refieren al “saber actuar y valorar” o “saber ser y estar” en el mundo desde una opción valorativa y de una competencia. Los contenidos actitudinales se refieren a un conjunto de tendencias a comportarse de una determinada manera ante las personas, las situaciones, los acontecimientos, los objetos y los fenómenos. Incluye el proceso de autoevaluación.
------------------------	--	--

Artículo 13°. Porcentaje asignaturas.

La evaluación de un área se obtiene por promedio ponderado de acuerdo con la intensidad horaria semanal de cada una de las asignaturas que la componen. Este porcentaje va para los grados 6° a 9°. Para grados 10° y 11° el porcentaje es 50% y 50%.

Área de Ciencias Naturales y Medio Ambiente:

Biología 60%

Química 20%

Física 20%

Área de Ciencias Sociales:

Historia: 40%

Geografía: 40%

Democracia: 20%

Filosofía 100%

Área Educación Artística y Cultural:

Artística 100 %

Área Educación Ética y Valores Humanos:

Ética y Valores 100%

Área Educación Física, Recreación y Deportes:

Educación Física 60%

Lúdicas 40 %

Área Educación Religiosa

Religión 100%

Área de Humanidades:

Español: 50%

Inglés: 50%

Filosofía 100%

Área de Matemáticas:

Matemáticas 60 %

Geometría 40%

Área de Tecnología e Informática

Sistemas 100%

Área de Emprendimiento

Emprendimiento 100 %

Artículo 14°. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté hace el seguimiento al proceso de formación académica, personal y social de sus estudiantes a través del siguiente proceso:

ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO	ESTRATEGIAS INSTRUMENTOS
Aplicación de lineamientos y estándares curriculares.	Directivos Docentes	Permanentemente	Revisión y ajustes al Plan de Estudios, Plan de Área y Visitas de Aula.

Integración de estándares y lineamientos con modelos pedagógicos de acuerdo con el área.	Directivos Docentes	Permanentemente	Plan de área y reuniones por áreas
--	------------------------	-----------------	------------------------------------

Cumplimiento de Cronograma de actividades.	Comunidad Educativa	Permanentemente	Agenda, Actas de evaluación de actividades, Actas de reuniones.
Seguimiento personalizado al desempeño de cada estudiante.	Directivos Docentes Directores de Curso	Permanentemente	Manual de Convivencia, Acta de seguimiento académico, observador del estudiante, reuniones de área y de nivel, Consejo Académico, reuniones con padres de familia, informes evaluativos, actividades de apoyo para superación de debilidades, control de asistencia diario.
Evaluación Institucional y Plan de Mejoramiento	Directivos	Al finalizar cada año	Revisión y análisis del desempeño de Directivos, Docentes y personal administrativo.

Otras acciones en el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes Comprende el desarrollo de un Plan de Seguimiento Específico –PSE- dirigido a: Estudiantes nuevos en el colegio que requieren nivelación académica. Estudiantes con dificultades persistentes en el alcance de competencias. Estudiantes con talentos excepcionales

Estudiantes que pueden ser objeto de promoción anticipada.

El Plan de Seguimiento Específico será dado a conocer por el Coordinador Académico, docente con función de coordinador o director de curso, al estudiante y al padre de familia o acudiente, enfatizando que su desarrollo es responsabilidad compartida entre ellos y el docente. Cada PSE deberá incluir los siguientes elementos:

1. Descripción del problema o asunto
2. Antecedentes y/o posibles causas
3. Acciones de mejoramiento
4. Mecanismos de seguimiento

5. Descripción de resultados esperados y alcanzados

Su diseño es responsabilidad del docente de la asignatura. Ellos presentarán la propuesta al Coordinador Académico o al docente con función de coordinador para revisarla y hacer las recomendaciones que considere pertinentes. Éste la remitirá al Consejo Académico para su validación y seguimiento continuo. Si no se logran los resultados esperados en los casos de nivelación académica o persisten dificultades en las competencias, el Consejo Académico remitirá el caso a la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva para que ella determine las medidas pertinentes.

Artículo 15°. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Además, se realiza una modificación en el proceso de promoción de los estudiantes, estableciendo que serán promovidos al grado siguiente únicamente si alcanzan un desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas, reemplazando el criterio anterior que consideraba la promoción por asignaturas. Este cambio busca fortalecer la calidad educativa y garantizar un aprendizaje más integral en nuestros estudiantes.

15.1 Recuperación Académica

Proceso de Recuperación, el estudiante que finalizado cada periodo académico presente bajo rendimiento en una o varias asignaturas, deberá presentar el plan de apoyo (Formato de Plan de mejoramiento) en la semana asignada antes de la finalización entrega de informes del periodo correspondiente y se asignará desempeño básico y nota numérica de 3.0. Los estudiantes que requieran este apoyo pedagógico deberán realizar:

Acta de compromiso: Se asignará una fecha por medio de circular o llamada telefónica para la entrega del acta de compromiso de nivelación académica donde el estudiante y padre de familia o acudiente deberán asistir y dejar constancia de recibir el acta con el compromiso a realizar para la nivelación. Esta acta será entregada por director de curso y/o el docente de cada asignatura pendiente, si el padre de familia tiene alguna inquietud se podrá acercar al docente correspondiente en su hora de atención a padres, en caso que el padre o acudiente no se presente con ningún padre responsable o el estudiante no se presenten para

recibir el acta y las actividades, el director de curso, coordinador o docente responsable de la signatura dejará constancia por escrito de la falta de compromiso para recibir dichas actividades.

Parágrafo 1

Se recibirá la justificación de la ausencia de acuerdo con lo estipulado por el Manual de convivencia, la cual debe ser notificada en los tiempos y soportes correspondientes.

Taller de recuperación: Será de vital importancia para la Institución que el estudiante que aplique al plan de mejoramiento realice y entregue los talleres y/o actividades pendientes correspondientes a los logros no alcanzados durante el periodo, de acuerdo a los criterios que se dispongan y así pueda acceder a la evaluación escrita o sustentación verbal que será realizada por el estudiante durante la semana asignada. Así mismo, tendrá la posibilidad de realizar la entrega del taller hasta el jueves de la semana propuesta durante toda la semana. Con base en lo anterior tendrá un porcentaje del 30% dentro del proceso de recuperación.

Examen escrito o sustentación verbal: Con el objetivo de afianzar los temas brindados en los espacios de orientación, el estudiante deberá presentar un examen escrito o una sustentación verbal con un porcentaje del 40%, dentro del proceso de recuperación. De tal manera, que se realizará dicho examen el viernes finalizado el cronograma de nivelación.

Orientación docente /actitudinal: se tendrá en cuenta durante el proceso de nivelación que el estudiante cumpla con los siguientes criterios actitudinales: uniforme, puntualidad, respeto, responsabilidad con los materiales y actividades asignadas que requiere durante el proceso, el cumplimiento de los criterios de presentación de trabajos y , además de ello de vital importancia el acompañamiento y la asesoría para el desarrollo óptimo de las actividades de recuperación en la jornada asignada durante la semana. Lo anterior tendrá un valor del 30% en la recuperación.

15.4 Actividades finales de apoyo

Los estudiantes deben asistir puntualmente a las actividades de refuerzos programadas por el docente en horario de clase o extra-clase. La no asistencia se considera falta grave, se consigna en el proceso formativo y se informará al coordinador académico o al docente con función de

coordinador para su competencia. Los criterios establecidos para los procesos de habilitación y Rehabilitaciones serán los mismos que se definieron previamente para las nivelaciones. Se establecerá el horario para el desarrollo de las actividades.

Nota: en los casos de incumplimiento de los padres de familia a dos citaciones generales el docente director de curso emitirá un daré informe escrito y remitirá el caso a coordinación académica quién iniciará el respectivo proceso por negligencia (Artículo 7 ley general de educación 115)

Habilitación: Estrategia pedagógica que se efectúa después de que el estudiante no cumpla con el proceso de recuperación académica, siempre y cuando no supere tres asignaturas.

Artículo 16°. Plan de mejoramiento para la superación de debilidades académicas.

Cada docente deberá registrar con absoluta claridad, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades académicas para cada uno de los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo en su área o asignatura. Para ello se tendrá en cuenta:

Artículo 17°. Cumplimiento del proceso del SIEE.

Para garantizar el cumplimiento del proceso evaluativo y brindar a la comunidad educativa las garantías del debido proceso, el Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté establece los siguientes controles para el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes:

Registros de Directivos, Docentes y Administrativos.

Actas de seguimiento de Consejo Académico y Consejo Directivo.

Los resultados de la evaluación de cada periodo serán comunicados por el docente a sus estudiantes, quien atenderá los posibles reclamos antes de pasar los resultados a la Secretaría Académica del Plantel. Cuando se presente una reclamación, se procederá de la siguiente manera:

El estudiante deberá concertar con el docente titular de la asignatura a través del diálogo.

De persistir la reclamación el estudiante deberá acudir según estas instancias:

Estudiante – Docente.

Estudiante- Docente- director de curso.

Estudiante- Acudiente- Docente- director de curso- Coordinación.

Rectoría

- a. En casos de modificación de notas el docente deberá dirigirse personalmente a la Secretaría Académica para hacer el registro pertinente, firmando el registro de corrección, previa autorización de la Coordinación Académica y/o Rectoría.

Artículo 18°. De los participantes de la construcción del SIEE.

18.1 De los docentes.

Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.

Socializar a la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.

Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.

Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.

Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.

Presentar oportunamente los formatos e instrumentos de evaluación académica elaborados acordes a los lineamientos del SIEE.

En la mitad de cada período, el docente debe tener evaluado, registrado y notificado el 45% de las dimensiones cognitiva y procedimental programadas para el período, acorde a la cantidad de registros contemplados en el presente acuerdo.

En la mitad de cada período, el orientador de grupo enviará un informe de general a los padres o acudientes de estudiantes que presenten dificultades académicas a juicio del equipo docente.

18.2. De los coordinadores.

Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación

escolar.

Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.

Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.

Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.

Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

Analizar en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinar las directrices tendientes a la superación de las dificultades.

18.3. Del rector/a

Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.

Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.

Presentar el proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)

Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

18.4. De los estudiantes.

Para el desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

18.4.1. Derechos.

Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales

Conocer el sistema institucional de evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

18.4.2. Deberes:

Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el colegio en su manual de convivencia.

Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de debilidades

18.2 Padres de Familia.

18.2.1. Derechos.

Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

Recibir los informes periódicos de evaluación.

Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

18.2.2. Deberes.

Participar, a través de las instancias de gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos, a través de la plataforma y mecanismos que disponga la institución.

Analizar los informes periódicos de evaluación.

18.3. Comisiones de Evaluación y Promoción. El Consejo Académico será el encargado de la Comisión de Evaluación y Promoción para los grados de 5° hasta 11° y estará integrada por:

1. El Consejo académico en pleno.
2. Un representante de los padres de familia.
3. Representante de los Estudiantes, Personero Estudiantil,
4. El Rector o su delegado, que la convocará y presidirá.

18.3.1. Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

Analizar los casos de estudiantes con Desempeño Bajo al finalizar cada período en cualquiera de las áreas o asignaturas.

Hacer las recomendaciones pedagógicas pertinentes a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo en términos de actividades de apoyo y nivelación.

Definir la situación académica de estudiantes que persistan en Desempeño Bajo después de las actividades de apoyo realizadas.

Servir de instancia final en los Planes de Seguimiento Específico.

Validar la promoción anticipada de los estudiantes determinada por el Consejo Académico.

Las contempladas en el Manual de Convivencia de la Institución y en El PEI.

Artículo 19°. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

El año lectivo será dividido en cuatro periodos iguales (bimestres). Al culminar cada uno de estos periodos, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se especificarán los avances o dificultades en el proceso formativo de cada una de las áreas, con sus respectivas sugerencias, recomendaciones y estrategias de mejoramiento. Además, una vez termine el año escolar, el padre de familia o acudiente recibirá un informe final en donde se especifica el desempeño del estudiante durante el año, en cada una de las áreas y su situación de promoción: Aprobado o Reprobado.

Parágrafo 1. En la Secretaría Académica del Colegio, se llevará el registro actualizado de los estudiantes con sus datos de identificación personal, el informe de valoración por grados, estado de evaluación y las novedades académicas que surjan. Este registro permitirá la expedición de constancias de desempeño por grado cursado, cuando así lo solicite el padre de familia o acudiente.

Parágrafo 2: Se realizará ordinariamente a la mitad de cada periodo académico; un informe parcial acerca del rendimiento de cada estudiante, en ella se entrega la carpeta con las calificaciones, y anotaciones en la Ficha de Seguimiento, para comunicar al padre de familia o acudiente. Asumiendo por escrito y si es el caso realizar compromisos que permitan alcanzar las metas propuestas.

Artículo 20°. Estructura de los informes evaluativos.

El informe evaluativo de cada estudiante contiene:

Encabezamiento: Nombre del Colegio, título del informe, año escolar. Nombre del estudiante, código, curso, periodo académico.

Nombre del área, asignatura y docente titular.

Indicadores de estándares de competencias para cada una de las dimensiones: actitudinal, procedimental y conceptual en cada una de las asignaturas.

Intensidad horaria semanal.

Control de inasistencia del estudiante durante el periodo.

Valoración cuantitativa y cualitativa, de acuerdo con la Escala de Valoración, tanto para la asignatura como para el área correspondiente.

Recomendaciones para el mejoramiento del rendimiento académico y comportamiento.

Convenciones sobre la escala de valoración y abreviaturas utilizadas.

Observaciones y firma del rector y director de curso.

Artículo 21°. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre evaluación y promoción.

El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté establece el siguiente procedimiento para llevar a cabo las reclamaciones de los estudiantes o padres de familia respecto de la evaluación del desempeño:

Instancias

Docente de área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.

Director de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.

Coordinador Académico: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.

Equipo de Profesores: instancia de análisis del desempeño académico y de convivencia por período.

Comisión de Evaluación y Promoción: instancia de revisión y decisión

Consejo Académico: instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y

al final del proceso. Órgano consultivo de las Comisiones de Evaluación y Promoción

Equipo Directivo: instancia de análisis, revisión y decisión acerca de situaciones especiales.

Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamaciones.

19. Procedimientos.

Todas las instancias requieren solicitud escrita por parte del peticionario

19.1. Primera Instancia: Escrito dirigido al docente que ha expedido la calificación y presentado por el estudiante, o por su padre o madre, o por su acudiente, o por su apoderado. Deberá entregarse en un término no superior a los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la calificación conteniendo:

1. Fecha de presentación
2. Nombre completo del peticionario
3. Área o asignatura
4. Fecha de ocurrencia de los hechos
5. Motivo de la solicitud y/o requerimiento
6. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
7. Pruebas (si es del caso)

El docente deberá gestionar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del Coordinador Académico o rector en caso de que no hubiese.

19.2. Segunda Instancia: El estudiante, o sus padres, o su acudiente, o su apoderado; una vez informados de la primera instancia deberán dirigirse por escrito a la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción, instancia decisoria superior inmediata, exponiendo su desacuerdo a la decisión, en un término no superior a 5 días hábiles posteriores a la notificación de la decisión de primera instancia; incluyendo:

1. Fecha de presentación
2. Nombre completo del peticionario
3. Área o asignatura
4. Fecha de ocurrencia de los hechos

5. Motivo de la solicitud y/o requerimiento
6. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
7. Pruebas (si es del caso)

La Comisión de Evaluación y Promoción deberá ratificar o cambiar la decisión de primera instancia, y responder por escrito la petición en un término máximo de 10 días hábiles. Ante este acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Comisión de Evaluación y Promoción, con términos de respuesta de 5 días hábiles máximo; de Apelación ante la instancia superior inmediata (Equipo Directivo) con términos de respuesta de 10 días hábiles máximo; y de Revisión ante la instancia superior inmediata (Consejo Directivo) con términos de respuesta de 10 días hábiles máximo. Ante este último acto administrativo no procede ningún recurso a nivel del Colegio.

Artículo 22°. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE

Construcción del Sistema Institucional de Evaluación:

- Noviembre de 2025 Ajustes a la propuesta del SIEE con base en los aportes del equipo docente
- Enero de 2026 Presentación del documento final del SIEE al Consejo Directivo para su adopción difusión y socialización a la comunidad educativa.
- Febrero de 2026 Socialización Padres de Familia y estudiantes.

Actualización del Sistema Institucional de Evaluación:

La actualización del Sistema Institucional de Evaluación se efectuará siguiendo las pautas indicadas en el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009, utilizando los canales de comunicación institucional y particularmente la información proporcionada por los siguientes instrumentos:

Encuesta diagnóstica a estudiantes: Se realiza semestralmente con estudiantes, para detectar el impacto de los procesos, manteniendo permanentemente disponibles los canales de comunicación para el mejoramiento del PEI y sus componentes.

Evaluación Institucional: Se aplica anualmente a educadores, padres de familia, personal y representantes del gobierno escolar con el fin de determinar el alcance de los propósitos institucionales, los intereses, necesidades y expectativas de la comunidad educativa con respecto al desarrollo del PEI.

Artículo 23°. Mecanismos para informar sobre el SIEE a nuevos estudiantes, padres y docentes.

Incorporación del SIEE al Proyecto Educativo Institucional.

Capacitación a nuevos docentes sobre la aplicación del SIEE por parte de Coordinación Académica.

Socialización del SIEE a los Padres de Familia y Acudientes durante la Reunión de Compromiso al inicio del año lectivo.

Socialización del SIEE a los estudiantes en reunión al inicio del año por parte de Coordinación Académica.

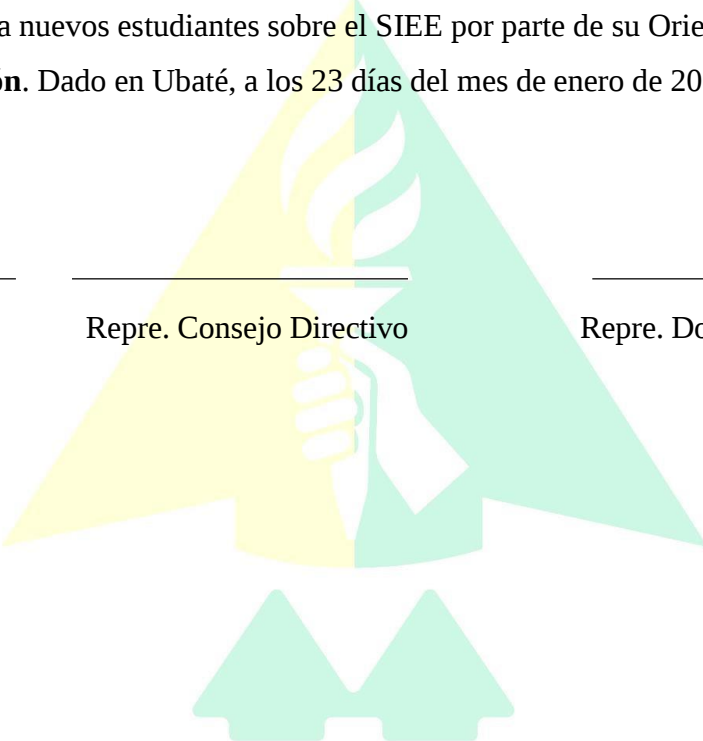
Capacitación a nuevos estudiantes sobre el SIEE por parte de su Orientador de Grupo.

Artículo 24°. Aprobación. Dado en Ubaté, a los 23 días del mes de enero de 2026. Comuníquese, Publíquese e impleméntese.

Rector

Repre. Consejo Directivo

Repre. Docentes



COLEGIO COOPERATIVO
SAN FRANCISCO DE ASÍS UBATÉ
1964



Seguimiento Académico

Grupos de Apoyo

Los grupos de apoyo son organizaciones estudiantiles y/o de la comunidad que prestan asesoría y control en actividades propias de la institución. Estos grupos deberán actuar en coordinación con las directivas del plantel para contribuir en la búsqueda del bienestar y el progreso de los integrantes de la comunidad educativa.

Los grupos de apoyo pueden funcionar a nivel de grados, niveles o áreas según las necesidades del plantel.

- **Grupos de apoyo a nivel de grados:** Se consideran aquellos grupos liderados por los estudiantes del mismo grado con funciones disciplinarias, académicas, sociales, culturales y de control de recursos didácticos.

- **Grupos de apoyo a nivel académico:** Liderados por el rector, como el consejo académico, como direcciones de área y/o grupos de investigación que a bien se puedan establecer para el desarrollo y control del proceso de enseñanza aprendizaje.
- **Grupos de apoyo de bienestar docente y estudiantil:** Dirigidos por los líderes en cada rama del bienestar tanto estudiantil como docente, dando como ejemplo el grupo de la cruz roja, servicio social, y en generar los diferentes comités que se puedan establecer dentro de los objetivos.

Los grupos de apoyo deberán tener sus propias funciones según su propósito que serán debatidas dentro de su misma organización para obtener los fines trazados.

Seguimiento de Egresado

Este programa pretende establecer y mantener contacto permanente con el egresado, con el propósito de identificar la influencia de la información educativa recibida, de promover al egresado para ayudarlo en su relación como ser social.

Los conceptos emitidos por los estudiantes sobre los programas académicos y especialidades técnicas servirán como elementos de juicio para la evaluación, modernización y ajustes necesarios en los mismos.

Estará basado en un trabajo de investigación y análisis de la ubicación de los estudiantes, buscando determinar la incidencia de los planes y programas en los logros y dificultades educacionales y ocupacionales de los egresados.

El desarrollo del programa se hará a través de tres fases.

- **Fase 1:** De sensibilidad: tiene como objetivo motivar a los estudiantes del grado 11 para estar en comunicación permanente con el colegio, una vez finalicen sus estudios y de esta manera poder determinar en qué medida la institución educativa proporciona a la comunidad integrante capacitados en la calidad que se necesita.
- **Fase 2:** Directorio. Hacer posible la comunicación oportuna y rápida con egresados para efectos de encuentros mediante los distintos medios de comunicación.

- **Fase 3:** Registro de seguimiento por egresados.

Los objetivos son:

- Obtener la información necesaria para que cada egresado tenga una hoja de vida con posibilidad a actualizarla permanentemente.
- Abrir carpeta con informes obtenidos en el seguimiento.

Asociación de Egresados

Mediante gestión del rector(a) y directivos docentes se hará la invitación a los alumnos egresados del colegio para promover su organización en una asociación que participe en la presentación de proyectos en pro del mejoramiento académico de la institución. Su finalidad principal será la de designar su representante ante el Consejo Directivo para ejercer sus funciones como lo designa la Ley General de Educación.

6.4. Procesos Pedagógicos en el Desarrollo del Currículo

Los procesos pedagógicos que se deben adelantar en el desarrollo del currículum están enmarcados en la pauta de evaluación establecida por el Ministerio de Educación Nacional y contienen los siguientes aspectos:

- Pertinencia de los enfoques epistemológicos, psicológicos y pedagógicos del diseño curricular.
- Estrategias y acciones pedagógicas acordes con los cambios que exige la educación actual.
- Claridad en los criterios en la elaboración del currículum de acuerdo a una concertación con la comunidad.
- Profundidad y amplitud de los temas de enseñanza de carácter obligatorio dentro de la institución.

- Acierto en la distribución del tiempo efectivo de trabajo para las actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de asignaturas y proyectos pedagógicos para cada nivel haciendo uso adecuado de la autonomía que la ley otorga.
- Un plan de estudios donde se estructure un programa académico con las áreas de carácter obligatorio y fundamental del conocimiento y otros instrumentos de control para el buen desarrollo del currículum.
- Claridad en los indicadores de logros establecidos en el plan de estudios que faciliten la evaluación cualitativa y descriptiva.
- Rigor científico de los procesos de evaluación y promoción.
- Calidad del diseño y organización de los ambientes de aprendizaje.
- Proyectos sobre la educación para el ejercicio de la democracia, educación sexual, aprovechamiento y conservación del medio ambiente, uso del tiempo libre, valores humanos y otros que el consejo académico defina como indispensables en la formación de los estudiantes.
- Otros aspectos que tengan que ver con la participación comunitaria en el desarrollo del currículum, por ejemplo, en la ejecución de actividades propias de los proyectos transversales y de los proyectos propios del aula de clase.

COLEGIO COOPERATIVO
SAN FRANCISCO DE ASÍS UBATÉ
1964

CRITERIO COGNITIVO	DIMENSIÓN CONCEPTUAL (Saber conocer)	Se refieren al “saber” de una competencia y designan objetos, hechos y símbolos, o conjuntos de estos que tienen características comunes y describen relaciones existentes entre los mismos. (de las personas, de la naturaleza y demás).
-------------------------------	---	--

	DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL (Saber Hacer)	Se refieren “al saber hacer” de una competencia. Un procedimiento es un conjunto de acciones ordenadas, orientadas a la consecución de una meta. Trabajar los procedimientos significa descubrir la capacidad de saber hacer, de saber actuar de manera eficaz y aplicar correctamente los conocimientos.
CRITERIO SOCIAL	DIMENSION ACTITUDINAL (Saber ser, Saber convivir)	Se refieren al “saber actuar y valorar” o “saber ser y estar” en el mundo desde una opción valorativa, de una competencia. Los contenidos actitudinales se refieren a un conjunto de tendencias a comportarse de una determinada manera ante las personas, las situaciones, los acontecimientos, los objetos y los fenómenos. Incluye el proceso de auto evaluación.

6.4.2 Acciones Pedagógicas para el Desarrollo del Currículo

Son todos aquellos instrumentos que permiten desarrollar la acción educativa. Entre otros tenemos:

Proyectos Pedagógicos de Aula

“Es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando a la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural científico y tecnológico del estudiante. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en

el desarrollo de las diversas áreas, así como de la experiencia acumulada”. (Artículo 36 del decreto 1860 de 1994).

Todas las áreas deberán tener un proyecto pedagógico correlacionado entre sí, donde estén planificadas todas las actividades de clase y extra clase durante el año, teniendo como punto de mira su proyección a mediano y largo plazo, de acuerdo con los lineamientos del plan decenal y el proyecto educativo de la institución. Cada proyecto pedagógico de área estará conformado por subproyectos de acuerdo con las actividades complementarias que se puedan presentar dentro del área mostrando en ellos, un cronograma de actividades para el efecto. Es posible que estos subproyectos por su importancia se puedan convertir en proyectos específicos de interés general para todas las áreas.

Convenios

Son acuerdos, ya sean de extensión de servicios educativos o de asesoría con otras instituciones de la misma naturaleza educativa para realizar trabajos conjuntos con el fin de aumentar la cobertura y mejorar el servicio. Estos convenios deben ser debidamente formulados en contratos a términos definidos de acuerdo con las normas legales que los rigen.

Talleres Pedagógicos

Es el debate de teorías, enfoques, lineamientos, estrategias y demás instrumentos que pueden servir de base para la estructuración de programas educativos con el fin de mejorar el proceso educativo en una institución. Los talleres pedagógicos deberán llevarse a todos los estamentos comprometidos en el medio curricular, por lo tanto, es deber del gerente educativo implementarlos y planificarlos de acuerdo con las necesidades del plantel.

Proyectos transversales

Son los proyectos encargados de planear programas extra clase ya sea de asistencia social, cultural y técnica a los sectores de la comunidad que más lo necesiten, o propuestas con respecto a actividades integradas de orden académico, social y/o cultural. Uno de los más importantes, es el proyecto de servicio social de obligatoriedad para todos los bachilleres colombianos. **(Anexo 3)**

Proyecto sobre Educación Sexual y Valores

Nuestros estudiantes necesitan la suficiente ilustración y apoyo adecuado para desarrollar su personalidad, teniendo como base su cuerpo, sus sentimientos y su interactuar con las demás personas que le rodeen.

La sexualidad de nuestros jóvenes esta hoy en día muy presionada por la influencia de los medios de comunicación, por la descomposición familiar, la desorientación de los muchachos. Partiendo de estos antecedentes nuestro proyecto debe partir de: La familia, la persona, la pareja y la sociedad.

La Educación sexual es un componente básico de la formación del ser humano que parte de la familia se completa en el colegio y culmina con el apoyo que los mismos jóvenes entre sí; como la familia es la base donde el niño aprende una serie de valores y normas de comportamiento entre ellas a nivel sexual.

Partiendo de ello es necesario que los padres brinden un clima de afecto, comprensión y comunicación que sirva de apoyo a sus hijos, para que se proyecten como seres íntegros y el colegio debe aportar este proceso dando orientación e ilustración al padre y al educando.

Proyecto de Educación Ambiental

Según la constitución “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Por lo tanto, es deber de la institución contribuir efectivamente en la solución de los problemas ambientales del contexto utilizando sus recursos tanto humanos como materiales para el efecto enmarcados dentro de un proyecto serio, eficaz, funcional y continuo.

Como objetivos primordiales el proyecto propenderá por:

- Ayudar a los estudiantes y a la comunidad a tomar conciencia del medio global y de los problemas locales que conllevan a la degradación del medio, facilitando la comprensión de los problemas ambientales por medio de actividades de diagnóstico.
- Capacitar a los estudiantes sobre las estrategias más adecuadas para contrarrestar

los males existentes en relación con el medio ambiente.

- Fomentar y promover acciones en el estudiante, la familia y la comunidad dirigidos a disminuir los factores de riesgo y construir formas de vida cotidianas que propendan por una mejor calidad de vida y una salud integral de los habitantes del municipio.

Los recursos para la implementación del proyecto estarán cofinanciados por la institución colocando sus instructores inmediatos, el Estado por medio de los rublos que dispone la UMATA, la CAR y los recursos propios de las comunidades en la solución de problemas ambientales.

Proyecto Cultural y Recreativo

El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís, teniendo como proyección la búsqueda, motivación y promoción de talentos en los estudiantes; representación de la institución en los eventos municipales, departamentales y nacionales; propone a través de las áreas implementar un trabajo lúdico de calidad que permita fortalecer la parte artística, cultural y deportiva de la institución.

Proyecto Cátedra de paz

La Ley 1732 de 2014 establece la Catedra de Paz como una iniciativa para las instituciones educativas, en las cuales se desarrollarán una serie de actividades que este comprometidas con la creación de espacios mucho más participativos y pacíficos, que junto con la ayuda de actividades didácticas enmarcadas en los aspectos socioculturales de la nación. Como consecuencia y teniendo en cuenta los objetivos propuestos de la ley, se busca fomentar el reconocimiento y apropiación del territorio, motivando a la reconstrucción social y al fortalecimiento de la memoria histórica, esto en relación con las dinámicas del postconflicto por las cuales el país atraviesa.

Dando cumplimiento con la Ley 1732 de 2014 y al decreto 1038 de 2015 en su artículo 1°, la cátedra de la paz se ligará a los proyectos transversales que se desarrollaran en el Colegio Cooperativo San Francisco de Asís, la cátedra de paz se desarrollará desde varias áreas y a partir de un conjunto de actividades propuestas por los maestros encargados, teniendo como finalidad, cumplir con los objetivos propuestos desde la ley. De igual manera, el proyecto estará enfocado en fomentar el pensamiento crítico, el pensamiento histórico y las habilidades de lectoescritura y

De expresividad que les permita a los estudiantes a adherirse socialmente a las prácticas culturales, políticas y sociales tanto del municipio como del país.

De este modo, en este documento podrán encontrar información relacionada con las actividades que se proponen con la intención de implementar y poner en práctica lo estipulado por la ley en el Colegio Cooperativo San Francisco de Asís Ubaté. De igual manera es necesario aclarar, que desde las asignaturas se desarrollaran actividades que, si bien no van a estar explícitamente en este documento, estarán encaminadas a fomentar el desarrollo humano y social en el cual se enmarca este proyecto llamado Catedra de la paz, por ejemplo, la participación democrática, los derechos humanos (DDHH); valores ciudadanos en los cuales se cimienta la convivencia ciudadana y el respeto por la diversidad nacional; y por último, los procesos económicos en los cuales se ven inmersos aspectos como el bienestar social, la calidad de vida y el uso de nuevos recursos tecnológicos en los cuales se involucran las energías renovables, la vida en el campo (junto con sus actividades) los aparatos tecnológicos y particularidades relacionadas con el ambiente.

Plan de estudios del colegio cooperativo San Francisco de Asís (**anexo 5**)

7. GESTIÓN COMUNITARIA

7.1. Proyecto de Servicio Social

La ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local.

El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º de la educación media de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de la Resolución 4210 del 12 de

septiembre de 1996. La intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las

actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57 del Decreto 1860 de 1994.

El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.(Artículo 4º de la Resolución 4210 de 1996). (**Anexo 6**)

7.2.Prevencción de Riesgos Escolares

En las labores cotidianas de la institución, se pueden presentar situaciones o amenazas que afectan de manera repentina el normal desarrollo de la misma, estas amenazas pueden ser de diferente origen como son: las amenazas naturales (vendavales, inundaciones, sismos, tormentas eléctricas, y algunos otros), amenazas tecnológicas (incendios, explosiones, derrames de combustibles, fallas eléctricas, fallas estructurales, entre otras), y amenazas Sociales (atentados, vandalismo, terrorismos, amenazas de diferente índole y otras acciones). Lo anterior muestra la variedad de emergencias que en cualquier momento pueden afectar de manera individual o colectiva el cotidiano vivir alterando el buen funcionamiento de la Institución. (**Anexo 7**)

Participación y Proyección a la Comunidad

7.3.Inclusión educativa

Acompañamiento a estudiantes con necesidades educativas, acompañamiento y atención a estudiantes con alguna discapacidad o necesidad educativa particular para potenciar sus habilidades y brindarles una educación acorde a sus necesidades, por medio de la creación de planes individualizados de ajustes razonables, seguimiento académico - psicopedagógico y capacitación docente en el diligenciamiento de los formatos solicitados y proceso de Inclusión y diseño universal para el aprendizaje DUA. Con el fin de brindar estrategias pertinentes y acertadas

para atender la diversidad en el aula se crean talleres los cuales pretender fortalecer las habilidades de los docentes y generar en los estudiantes aprendizajes significativos que basen la enseñanza en la práctica y la experiencia y no solo en la teoría. **(Anexo 8)**

Tabla 2. Estudiantes con discapacidad en el colegio cooperativo San Francisco de Asís

Discapacidad	Número de estudiantes
Déficit cognitivo leve	1
Hipoacusia	2

7.4. Escuela de padres

Las escuelas de padres surgen como un eje temático dentro del proceso de acompañamiento psicológico del año 2026, para el presente informe se presentan de manera separada de otras estrategias, sin embargo es importante mencionar que dentro del programa se encuentran: Talleres grupales, intervenciones individuales, atención a casos de convivencia escolar, orientación vocacional, acompañamiento a estudiantes con necesidades educativas, atención a padres; asesoría y acompañamiento a docentes en Inclusión y diseño universal para el aprendizaje DUA y Habilidades sociales y de relacionamiento.

Todo lo anterior es un grupo de estrategias que pretender responder a unas demandas particulares y están vinculadas unas con otras para facilitar procesos de adaptación y de relación entre estudiantes, docentes y padres de familia. **(Anexo 9)**

COLEGIO COOPERATIVO
SAN FRANCISCO DE ASÍS UBATÉ
1964